68:A69: LIMA

Ad 20/34

El Don Esteuan de
Rgor deste Soffi.to
ta
Suqu

9395 Dela Xma Ra Gen de su
cargo desde 12 de Marzo
de 1668 Sasta fin de
diziem. de 1669

1668 á 1669

n 116

SO-AD 1
caja: 20
leg: 32
FS: 53 (+ carátula)

1

En la Ciudad de los Reyes en veinte dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta años. El Muy Ill.e Sr. D.n Pedro de Fuentes Gutierrez Inquisidor apostolico, y de esta Ciud.d estando en su aud.a de la mañana. = Dijo que el porquanto la cuenta y relacion jurada de la renta y plata de la Mesa de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de los Reyes de este Santo Oficio presentaron ante S.r D.n Pedro Lopez del Orden de Santiago difunto, contadores que fue hasta doce de marzo del año pasado de seiscientos y sesenta y ocho, que esta fenecida por el dho Contador, y ambiente la de desde el dho dia doce de m.o de seiscientos y sesenta y ocho, hasta doce de dho del presente de seiscientos y sesenta, de todos los efectos de hacienda que han sido a su cargo pertenecientes a este santo Oficio. y de sus facultades y diligencias hechas en la cobranza de las resultas que se contienen en los treinta y tres pliegos que en veinte y seis de noviembre de seiscientos y sesenta y seis se entregaron al dho D.n Pedro Lopez de Larate correspondientes a los ramos de esta que pertenecen a este S.to Oficio. y de las demas que se han mandado por el supremo de Inquisicion, que contienen los diez y siete pliegos que de el se remitieron. Una copia asimismo de los dichos pliegos que de el se remitieron. Una copia asimismo de los dichos y presente las bisulas de las canongias supresas que se han pedido; y relacion jurada de las deudas que todos y qualesquier personas deben a este santo Oficio. asi corriente por cada ramo de esta. con toda claridad y distincion de forma que se sepa lo que ultimamente resta deviendo a este S.to Oficio. hasta el dho dia doce del m.o de Junio = en conformidad de mandado se notifique al dho D.n Maria de Ybarra. que dentro de treinta dias de la notificacion de este auto, de la dha cuenta y relacion jurada de todo lo que a sido a su cargo asi cobrado como por cobrar hasta el dho dia doce del m.o de Junio segun y como se le ordena. y a lo proveido y firmo =

D.n Joan de Huertas Sidr.

Ante mi

N.º 9.

Mandò delos leyes en quatro dias del mes de junio de mill y seiscientos y setenta y ocho que el auto de otra parte al D.or en Juan de Ibarra R.o Sep.o de Ser.o y Stando en las Casas de su morada en jerez. Lo que se quedo y fee =

General de Jara de Ibar[illegible] emil[illegible]

Gonzalez Romo

Auto=

Mauid. Elos Reyes en diez y ocho dias del mes de Septiembre de mil y quinientos y ochenta y tres años. El Licenciado Don Diego de Huerta Juez Visitador por el Tribunal Inquisitorial de la Ciudad de Lima. = Dixo que por quanto el auto proveydo en la foja antes desta a los tres de Junio pasado deste presente año se hizo saber y notifico al Don Estevan de Zbara receptor de la Santa Inquisicion, mandando diese y presentase quenta de la hacienda del Inquisidor de Hacienda de su cargo segun y como se le mandaba y no lo ha hecho. Porque son pasados diez dias y muchos mas que se le dieron de termino para ello = Mando que el dicho Don Estevan de Zbara dentro de quince dias cumpla con el tenor de el dicho auto el qual se le haga saber por segunda apercibimiento para lo proveyo y señalo =

Antemi

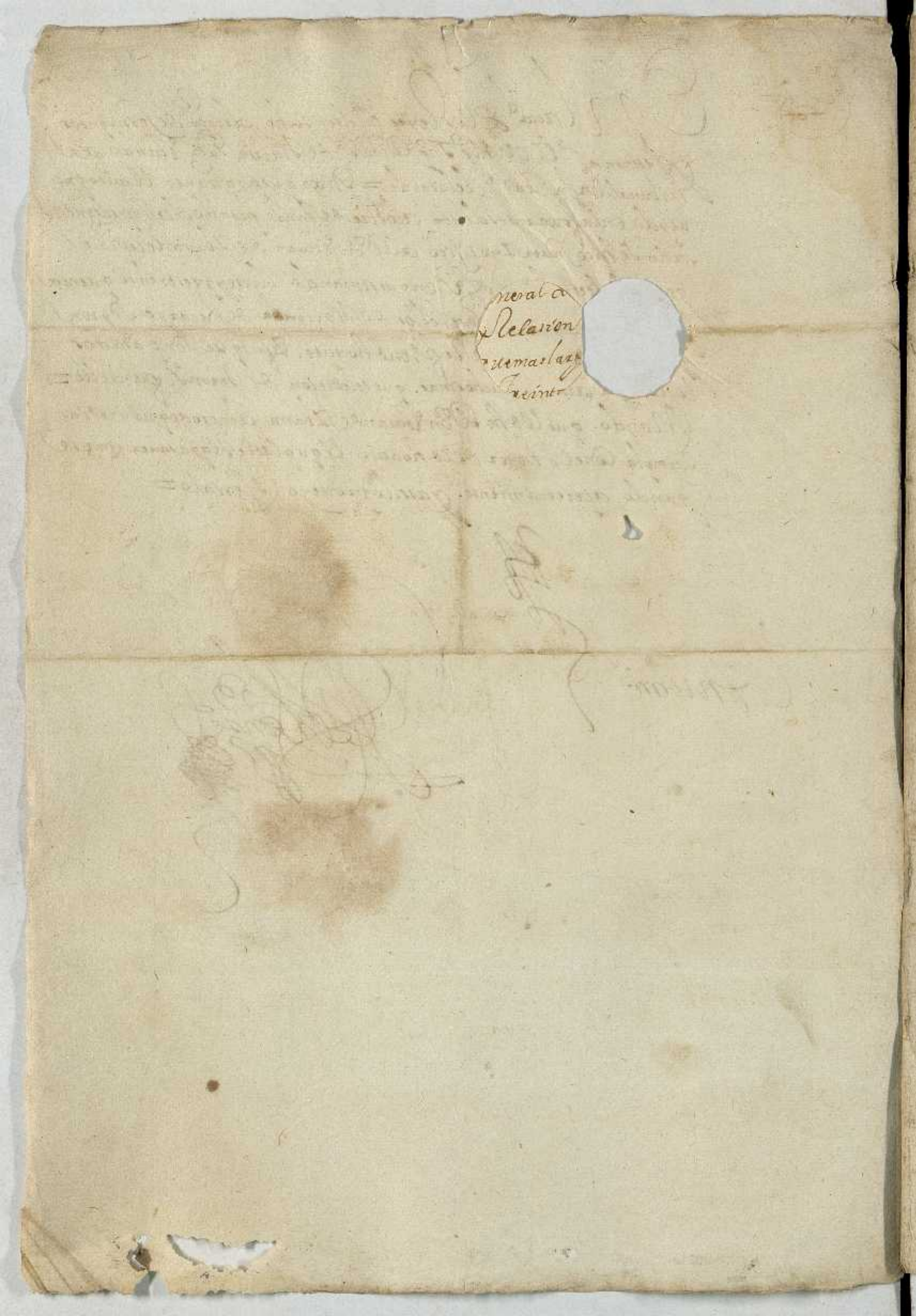

neral de
Relacion
de Malaga
reint

ma

X. Recep.ra General =

Presenta su quenta de la dezima Receptoria General de su Cargo =

Don Esteuan de Ybarra Receptor pen.te del santo Oficio Hace presentacion de su quenta correspondiente a la Dezima Receptoria General de su Cargo escrita en veinte y nueue pliegos Sma. los Recados correspondientes a ella para que se vea y comprueue y haga lo que en dha razon se acostumbra. Ga

Mexico

En Mexico de los Reyes en veinte y seis dias de Junio de mil y seiscientos y quarenta y tres años el Sr. D.r D. Juan de Cuenca y Estrada Oydor de la Audiencia de la mano de Rey nr. Sr. visto esta quenta el Ximido por el Sr. Fiscal de su Mag.d en su nombre se entregasse a Cont.r Juan de Eguizaul para que con su Cargo y el de Pacto de Acont.a en virtud del nombram.to que tiene en su fauor para que la Justifique y haga lo que le pareciere digno de reprobacion y su Cargo y Pedido =

Antonio = Dominguez de Escalante
Secretario

Mus III 6 13 4.°

Yndice

De los Cargos y Datas de esta Cuenta de D. Recep.

Cargos

Cuenta y relacion jurada a	1.
Informe a Pl.s	2.
Alcan.s de la Recep.a a Pl.s	3.
Redditos de Censos a Pl.s	4.
Canonjias suppresas a Pl.s	10.
Fincas diferentes a Pl.s	12.
Fisco General a Pl.s	13.
Penas y penitencias a Pl.s	14.
Bienes aduentisios a Pl.s	15.
Multas y condenas a Pl.s	16.
Bienes Mostrencos a Pl.s	17.
Sum.a del Cargo a Pl.s	18.

Datas

Alimentos adeudados a Pl.s	19.
Obras y reparos a Pl.s	22.
Salarios de Ministros a Pl.s	23.
Canonjias a Pl.s	24.
Aduentisios a Pl.s	25.
Fisco General a Pl.s	26.
Remitido al g.o a Pl.s	27.
Sum.a gen.al de la data a Pl.s	28.
Resumen General a Pl.s	29.

El Sor Estevan de Ybarra Rey.o Rr.o g.al de este santo of.io

= Sug.ta y Relacion jurada =

1 1.5 6

De la plata que a cobrado y pagado de quenta de los efectos que contiene correspondientes a la decima Receptoria gen.l de su cargo desde 9 de Marzo de seis.os y sesenta y ocho exclusive que quedo ajustada la 8.a Rr.a antecedente hasta fin de dic.e de sei.os y sesenta y nueve que se ajusta esta

CUENTA

La Relacion Jurada que con cargo y data da el Sor Esteban de Ybarra Rec.or general del santo oficio de Inquisicion de estos Reynos del gran. de la plata que a cobrado y pagado tocante a los gremios de la gran.da que contiene desde 8 de marzo de sei.os y sesenta y ocho exclusive hasta fin de diciembre de sei.os y sesenta y nueve que se ajusta esta quenta de la administracion de dhos gremios. Informe de lo que en el discurso del dho tiempo se a ofrecido contra el corriente de la dha administracion segun se expresara en el pliego N.o 2. y la razon que contiene el pliego N.o 3. del alcance que resulto de la quenta de 9.a Rr.a general antecedente y su distribucion, y incluso en el cargo de esta la qual se reduce a lo que se expresa en los pliegos siguientes ——

El dho don Esteuan de yb. Rg. de este Offo

= Informe =

de lo que acurrido contrario a la administracion de la hazienda de su cargo tocante a este santo oficio desde 1 de Mr. de 668 exclusive hasta fin de Dbre de 669 =

Informe

La continuacion q. a auido y ay de contrarias fortunas en los caudales de los personas que en este Reyno asisten, y sus muchos desauios perdidas y menscabos a causa de auerse diferenciado los tiempos en todo generalmente ai sido ya es medio para que no solo no se aya podido mejorar en su efecto la administracion y conduccion de la plata y hauienda de este santo oficio sino tener se por muy buena suerte su conseruacion cuya notoriedad escusa demas especial relacion = Con todo y importa el cargo de esta quenta Nouenta y ocho mill nueuecientos quarenta y siete ps tres reales y m.s Veinte ps de oro = en que se incluye en quarenta y quatro mill cosientos y sesenta y tres ps y seis rs y Veinte ps de oro de la cance de la quenta de Mauena Recep.r General antecedente a esta = de que se an pagado sesenta y siete mill setecientos y Veinte y seis pesos y siete R.s = que descontados quedan en la caxa de tres llaues de este santo oficio treinta y un mill cosientos y veinte ps

quatro reales y medio y otro, vante
p.º de oro = Lo qual y lo demas que a
entrado y ha entrando en dha casa
rean Convertido y an de convertir en
los pagos y partes del Cargo del Tesorero
op.º = Y queda en dha Real General con
tinuando las diligen
cias necesarias en er
den a la conduccion
de todo lo que corre
spondiere al cumplimien
to de su obligacion con deseo de que se
consiga su buen efecto en servicio de Ve
sarea a fuio =

El dho Dor estuvo en Rey 6ª Rg. desde 1 a fol.

Resumen general

de los Cargos y datas de esta quenta de 9 Rª gl. su alcanse y distribucion de lo Causado en su administracion desde 4 de Mayo de 666 excluive que es el tiempo que contiene esta 9 Rª General —

3

Resumen de la quenta de 9 Rª

8

	Pesos de a ocho
El Cargo gl de todos los Generos de hazienda contenidos en esta quenta montan ciento y veynte y seis mill. quatrocientos y veynta y tres ps. quatro R y nueve gs. de a ocho y veynte ps de Oro: yncluso = Veynte y quatro mill. ochocientos. y sinquenta y dos ps. cinco gs de dicha plata. y veynte ps de Oro de alcanse de la quenta de 8ª Rª Gen antecedente a esta lo no Parece a Pª 34 —	El Cargo Gen 126U433p4-9
	Y 20p de Oro
Y su data gl ochenta y dos mill. ciento y setenta ps quatro Reales y vn quartillo —	La data 82U170p4-3
Y su alcanse que esta en la Caxa de Tres llaves quarenta y quatro Mill. doscientos y sesenta y tres ps y seis gs de a ocho. y veynte ps de Oro —	El Alcanse 44U263p-6
	Y 20p de Oro
	Alcanse de la quenta 44U263p — 6gs
	Y 20p. de Oro

Conforme a lo qual quedaron en la Casa de tres llaves deste Santo Ofº los quarenta y quatro mill. doscientos y sesenta y tres ps y seis gs de a ocho. y veynte ps de Oro. de alcanse de esta quenta de 9ª Rª General como queda declarado =

Distribucion de los =44U263p 6gs y 20ps de Vo del alcance de esta quenta de g R g.

= Pesos de a 8 = Pesos de Oro

Deduzca Canonjias =

En el Pliego n 34 part.as n.o 2. del sumario general del cargo de esta quenta. se le hace el dho R.or g.l de 78U461p- 6gs de a 8 y 20p de Oro Procedidos de Redditos de Censos alquileres de Casas y Tambos Canonjias sup.os afecta su data a pagar de la Rent.a de Temporalidades y s.o y n.ll y Vni.s y Cem.s al Cont.o y gastos sobras en que han Convertido 68U282p y 3gs Como p.ce por el pli.o n 49 del sumario g.l de la data. de esta qu.ta p n.o 3. de lo y se le an 10U178p1-3gs y 20p de Oro Focantes a dichos Redditos y canonjias — 10U178p1-3 Vo 20p

Redemp.s fis. diferent. y fis. gen.

+ En el dho Pli.o n 34 part.as n 3 4.5. del Resumen g.l del Cargo ut.do se le hace el dho R.or General de 36U321p 6M 3gs de dicha Plata procedidos de Redempciones de Censos fiscos diferentes. fisco General afectos a gastos de la Camara del Secreto alimentos y particiones de Censos ayudas de costa y fisco gen.l cuyos efectos se han Convertido 12U948p 7M Como p.ce a Pliegos 49 del sumario g.l de la data part.as n 1.2.4.8.y 9 y descontados se le an 23U362p 7-3gs que quedan porqu.to de los dhos efectos — 23U372p1-3 Vo 0 0p

33U551p- 6 Vo 20p

		Pesos de a 8 =	Pesos de Oro
Penypenit.	En el Pliego n. 34 Partida n. 6 del Resumen general del cargo de dha quenta citado se le hace el dho Rr. g.l de 33U551p-6 de a 8 tocantes al efecto de Penas y Penitencias los quales	33U551p-6	U020p
	quedan por dicha quenta respecto de no aver data de ellos	4U203p1	U000p
Aduentis.	En el dho Pliego n. 34 part.a n. 2 del Cargo General de dha qu.a se le hace el dho Rr. g.l de 3U205p5-6gr. tocantes al efecto de bienes aduentizios y de ellos se deven quentan 978p6. contenidos en la p.da n. 2 del sumario g.l de la dha data a fol. 49 y restan 2U265p1. que quedaron por dho efecto	2U265p1	U000p
Mults y con.	En el dho Pliego n. 34 p.da n. 8 del cargo General de dha quenta se le hace el dho Rr. g.l de 3U317p tocantes a efecto de multas y condenaciones. los quales por no tener data quedan por dho efecto	3U317p—	U000p
Mostrenc.	En el dho Pliego n. 34 p.da n. 2 del cargo g.l de dha quenta se le hace el dho Rr. General de 926p6M tocantes al efecto de bienes mostrencos y por no tener data quedan por el dho efecto	926p6	U000p
		44U263p-6	U020p =

Con que asustan los dhos quarenta y quatro mill. dozientos y sesenta y tres ps y seis grs de ocho y veynte pes de Oro. del alcance general de esta quenta que corresponden a los gremios de hazienda expresados

La qual dicha quenta y relacion que va escrita en ringu-
Pliegos conuiene y los recaudos correspondientes a ella es cierta
y verdadera y assi lo juro en forma en verbo sacerdotis.
Salvo &c = y lo firmo en la ciud.d de los Reyes en primer
de dix.e de mill y seiss.os y sesenta y tres años Ant.o

Dho R.g.or Don estevan de Ybarra

4 10

= Cargo =

De los pⁿ de plata que a cobrado en el tiempo de esta quenta procedidos de Reditos de Censos alquileres de casas y Tambos —

Reditos de Censos =

D. Gabriel de la Cuña Verdugo —

Comprado con las escrituras de Imposicion de este cento al libro de la cassa

Don gabriel de acuña Verdugo y sus herederos pagan de Censo en cada vn año vn mill y quinientos pesos de ocho correspondientes al reyntamill pⁿ de principal y impuestos a Censo sobre sus casas principales y tiendas a Plazuela Junto al monesterio de monjas de la encarnacion desta ciud y en el tiempo desta quenta parece auer pagado vn mill y seiscⁿ. y sinquenta pⁿ en los dias y partidas siguientes —

En 26 de abril de 668 seiscientos pⁿ que entraron en la dha Caxa y inclusos en pda de 2U649 ℓ. como parece af 24 del dho Lⁿ del notario — U600 ℓ

En 4 de febr de 669 trescientos pⁿ que entraron en la dha Caxa y inclusos en pda de 4U663 ℓ como parece af 24 del dho libro del notario — U300 ℓ

En 15 de 9ᵇ del dho año de 69 setecientos y sinquenta pⁿ inclusos en partida de 6U924 ℓ. que entraron en la dha Caxa. Como parece af 26 del dho libro del notario — U750 ℓ.

1U650 ℓ

Que son los dhos vn mill seis. y sinquenta pⁿ de que se hace cargo el dho R.g.or — 1U650 ℓ.

Mig.l Lopez de prado

Mig.l Lopez de prado como subcesor de miguel de Caxara

Comprovado con la crip.ª Libro de la cas.ª

Xaramillo paga de Censo encada Vnaño ciento y veynte ps correspondientes a dos mill y quatrocientos de principal de Censo y ympuesto sobre las casas del dho mr.ª Xaramillo al lado de la parroquia del S.ª Sebastian desta ciud.ª cuyo principal compro este l.ª ofi.ª al mpedro Cau.ª y a doña Maria de quesada su muger por escrip.ª de 6 de Junio de 664 ante Marcello ant.º de figueroa escriu.º pu.º de esta ciud.ª y en el tiempo de esta qu.ª apagado dozientos y quarenta pesos en los dias y partidas sig.tes

En 26 de abrill de 668 setenta ps que entraron en la dha Caxa emp.ª de 2U849 p 6M como pareze af.º 20 del dho Lib.º del not.º — U060 p

En 28 de Julio del dho año de 68 otros setenta ps. que entraron en la dha Caxa emp.ª de 1U360 p como pareze af.º 21 del dho Lib.º del not.º — U060 p

Item en 669 otros setenta ps q. entraron en la dha Caxa emp.ª de 1U918 p 5 = Como pareze af.º 24 del dho Lib.º del not.º — U060 p — U240 p

En 15 de 9.º del dho año de 69 otros setenta ps que entraron en la dha Caxa emp.ª de = 6U914 p Como parece af.º 26 del dho Lib.º del not.º — U060 p

Quieren los dhos dozientos y quarenta ps — U240 p

de que se hace cargo el dho R.º g.º

D.ª Ju.ª de bergara.

Doña Juana de bergara subcesora de doña Juana de texada y moya viuda de d. gu.º de ayala y xaramillo paga de Censo encada Vn año dozientos y dieziocho ps y seis M correspondientes a quatro mill y trezientos y setenta y sinco ps de principal de Censo y ympuesto sobre las casas de la suso dha en la Calle del monasterio de santa Clara desta ciud.ª = y en el tiempo de esta qu.ª apagado quatrocientos y treynta y quatro ps en los dias y partidas siguientes.

En 26 de abrill de 668 dozientos y dieziseis ps y seis M que entraron en la dha

Idem

Caxa en p.do de U849 p 6 como parece af 20 del dho Lib.o del not.o — U216 p 6

En 4 de mayo de 669 dosientos y dieyocho p.s que entraron en la dha Caxa en p.do de U298 p como parece af 25 del dho Lib.o del notario — U268 p

U434 p 6

Son los dhos quatrocientos y treynta y quatro p.s y seis R.s

U434 p 6

Reg.or Jud.e de figueroa

Comprovado con la Imposicion, Libro de la caxa

Jud.e de figueroa Reg.or que fue desta ciud.d y sus herederos pagan de Censo en cada Vn.o año seiscientos p.s en lugar de los Vn mill. y dosientos quantos pagauan respecto de auer redimido lo demas por cuya razon en el tiempo de esta quenta ha pagado seiscientos pesos en 26 de abril de 668 que entraron en la dha Caxa y ynclusos en p.do de U849 p 6 como parece af Veynte del dho Libro del not.o — U600 p

Jud.o Solano de herr.a

Jud.o Solano de herr.a sucesor en las Casas y Censo de doña Maria de Arrosena muger que fue de Ger.mo Xames de Chauarria paga de Censo en cada Vn.o año trescientos p.s por cuya razon a pagado en el tp.o desta quenta quatrocientos y sinquenta p.s en los dias y partidas siguientes

En 26 de abril de 668 ciento y sinqu.ta pesos ynclusos en p.do de U849 p 6 que entraron en la dha Caxa como parece af 20 del dho Libro del not.o — U150 p

En 12 de octubre del dho año de 68 otros ciento y sinqu.ta p.s ynclusos en partida de U454 p 5 que entraron en la dha Caxa como parece af 22 del dho Libro del notario — U150 p

En 11 de marzo de 669 otros ciento y sinquenta p.s ynclusos en p.do de U968 p 5

U603 p 6

que entraron en la dha Caxa como
parece af 24 del dho Lº del notº — U150ℓ

Suman los dhos quatro cien
tos y sinquenta pesos de que se hace cargo el dho Mr
general — U450ℓ

U450ℓ

D. Fernando de Cordoua

Comprovado con la Emposicion del libro de la Caxa

D. Fernando fernandez de Cordo
ua subcesor en la Casa
y Censo del Capn Domingo
fernandez de Cordoua pa
ga de Censo en cada vn
año. Ciento y sesenta y ocho pesos y seis Reales.
y en el tiempo de esta quenta apagado seis cien
tos y nouenta y quatro pº y sinco M en 26 de
abrill de 668 que yn clusos en partida
de 2U849ℓ6 entraron en la dha Caxa
como parece af 20 del dho Lº del notº — U694ℓ5.

Colexio del Cercado

El Colexio del Cercado quellamo de Santiago desta
ciudd por el patronazgo y buenas memorias
que dexo su Clemente defunto paga quatro
cientos pº cada año por Reditos de ocho mill
pº de principal a Censo sobre las haziendas
de bilcaguara por cuya Razon apagado en
el tiempo de esta quenta seiscientos pº en los
dias y partidas siguientes.

En 26 de abrill de 668 dosientos pº
que yn clusos en partida de 2U894ℓ6 en
traron en la dha Caxa como parece
af 20 del dho Lº del notº — U200ℓ

En 19 de xbre del dho año de 68 otros
dosientos pº que entraron en la dha
Caxa y nclusos en partida de 2U432ℓ y seis
M como parece af 23 del dho Lº del notº — U200ℓ

U400ℓ

1U144ℓ5

Cargo Don Esteuan de Ybarra de este Propio

5

12

+ Por el dem.do de 669. años Quarentas
pesos que entraron en la dha Caxa
y Libro en partida del Cap. 185. 5. U400p
y mas parece a fol. 24. del dho libro
del notario ——— U200p

+ que son los dhos seiscientos pesos U600p
de que se ha
de cargo el dho Dep.or: U600p

Don Luis de Velasco sobrein.do de Mde de Vanga.

Comprobado con la Cmord.a del libro de la Casa

+ Don Luis de Velasco sub.
cesor en el Censo y Ca
sas que tenia Doña Maria de Barges paga
seiscientos y sinquenta y seis p.os cada año
del tiempo de este Cento. Y en el tiempo de esta qu.
apagado Quarentas y Veynte y ocho p.os y nueve
en Veyn.te y Tres de Abril de seiscientos y sesenta
y cuyo que entraron en la dha Caxa Incluso
en p.ta de 2U849p.s — de que se ha de cargo el
dho Dep.or y de cuya entrada consta a fol.o del U328p.s —
dho Lib.o del notario ———

Diego Luis Ramon.

Diego Luis Ramon paga de Censo sienta
y sinquenta p.os cada año. Y en el tiem
po de esta Cuenta se han abrado p.r dha
Razon. Quatrocientos y sinquenta y ocho p.os
en los dias y partidas siguientes ———

En Doce de Junio de seiscientos
y sesenta y ocho. Ciento y quatro
p.os que entraron en la dha Caxa
en p.ta de 3U037p.s — como pa
rece a fol.o 20 del dho Lib.o del Not.o U104p.s
En primero de Sep.re del dho año de
seis.tos y sesenta y ocho. sinquenta
y tres p.os que entraron en la dho Caxa
Incluso en p.ta de 1U037p.s como U052p.s
parece a fol.o 21 del dho Lib.o del Not.o ———

= U456p.s = U928p.s —

U1568

+ En onze de m.o de 669. ciento y dos
pesos que entraron en la dha
Caxa Incluso en partida de
U918p.s. como parece a fol. 24 de
el dho Li.o del Notario ——— U102p.
+ quieron los dhos trezientos y ciento pesos U258p.
Y por.o de que se hace
cargo el dho Ten.te
general. ———

U258p.

Dn.a Lucia de Sandoval

Dn.a Lucia de Sandoval. muger Lig.o
Comprovado con la
Emp.o del libro
de la casa
f.ma de Diego Bernal Lozano. paga de
Censo en cada Vn año siempr.e y en el
tiempo de esta Cuenta a pagado seiscien
tos p.s en los años y partidas sig.tes
+ En dos de Junio de seiscientos
y sesenta y ocho quinientos pesos
que entraron en la dha Caxa como
parece a fol. 20 del dho Li.o del Not.o U500p.
+ En quatro de mayo de 669 cien
pesos que entraron en la dha Caxa
en part.a de U938p.s. como pare
ce a fol. 25 del dho Li.o del Not.o ——— U100p.
quieron los dhos seiscientos pesos U600p.
de que se hace cargo el dho Ten.te G.l ———

U600p.

Colegio de S. Pablo

+ El Colegio de San Pablo de la Comp.a de
Jesus desta Ciud.d paga de Censo en cada Vn año
Vn mill. y quarenta p.s. seis Maravedis
nos y en el tiempo de esta cuenta a pagado Vn
mill. y quarenta p.s y Vn Real. que entraron
en ———

Idem

U858p.

Mladha Caxa en dos Reynos de 66 Ducados en plata en p.da de 3U033 p-3 de que se le hace cargo el dho Recep.or Gl y parece a fol.o 20 del Libro del Notario — 1U040 p-1

Pulp.a de la calle de la marqu.a — Diego de Anaya — Comprovado con el libro de notario

Diego de anaya ynquilino de la pulperia de la calle de la marquesa apagado por cuenta de su Rendam.to cuarenta y ocho p.s en vrs de Junio de seiscientos y sesenta y ocho que se le hace cargo el dho Recep.or general y entraron en la dha Caxa Incluso en part.a de 3U033 p.s y tres R. como parece a fol.o 20 del dho L.o del Notario — U088 p-

D.n Fran.co pacheco de chaves — Comprovado con la Imposicion. Libro de la aza

D.n Fran.co Pacheco de chaves Vez.o de la ciud.d de arequipa paga Ciento y quinze pes de a ocho de Ciento en cada Vnario por dos mill y trezientos p.s de principal impuesto sobre sus haziendas en la dha Ciud.d que cedio a este santo oficio para su Real fisco el Ill.mo S.r D.or D.n Xp.val de Castillo y Zamora obispo de la Ciud.d de guamanga por dos mill y ducientos pesos que los siempesos que han de dar cumplimiento a los dos mill y trezientos del dho principal los dio el dho S.r obispo. respecto de la carta de fiador los dhos reditos de aquella ciudad a esta = y la dicha escritura de Censo pasa ante marcelo antonio de figueroa escriuano p.co de esta ciud.d entre de sept.e de seiscientos y

1U128 p-1

sesentay sinco = Por cuya cuenta sean
remitidos ciento y doze pesos de que se hace
cargo el dicho recep.or general que entraron
en dha caxa en doze de Junio de seiscientos
y sesentay ocho en p.da de B U 87 p 3 – como
parece a fx 20 del dho libro not.o — U 112 p –

Alter.o Luis lopez de Egaburo sus de la cazacara de D.a Ana de Barca –

Comprovado con la Imposicion y libro de la caja

Alter.o Luis Lopez de
Egaburo como sucesor
en la hacienda de doña
Ana de Barca y Don.a Magdalena de Vzu
dia pagade censo en cada vn año dos mill
trezientos y cincuenta y seis pesos y quatro R.s
por cuya razon a pagado en el tiempo desta
cuenta vn mill. ciento y nobentay tres p.s
y dos R.s de que se hace cargo el dho recep.or g.l
que entraron en la dha caxa en dos de Junio
de seiscientos y sesentay ocho Incluso en part.da
de B U 87 p 3 – Como parece a foxas 20
del dicho libro del Notario — 1 U 193 p 2 –

Conuento de S. Agustin de guadalupe –

El Conuento de san agustin de nra señora
de guadalupe. paga de censo en cada vn año
vn mill p.s. y en el tiempo desta cuenta se
pagado dos mill quentos dias y partida siguiente
en 28 de Julio de 668. vn mill p.s que entra
ron en la dha caxa Incluso en p.ta.da
de 1 U 360 p – Como parece a fx 21 del dho
libro del Notario —
+ en monte de recep.or de 669. otros vn mill p.s 1 U 000 p

1 U 300 p 2 –

Diego d.on Esteuan de Lb.a R.a g.ra del.o

6

14

1U000p.

Que entraron en la dicha Caxa en
el libro en partida de 6U914 como
parece a fol.o 25 del dho Lib.o del Not.o — 1U000p.

Son los dichos dos mill p.s de que se
hale cargo el
dho Dep.ro g.l — 2U000p.

2U000p.

Ant.o Gallego p.or
Joseph Gallego.

Como ronado en la
Cuenta del libro
de la caxa

Antonio Gallego suc.
ciones en la Villa de
Chancay paga cada año de censo setecientos
p.s y en el tiempo de esta cuenta se cobrado
Vn mill p.s en los dias y partidas siguientes.

en 28 de Julio de 668 - trezientos p.s
entraron en la dha Caxa en p.te del U3600
mo parece a fol.o 21 del dho Lib.o del Not.o — U300p.

en 15 de 9.re de 669 setecientos pesos
que entraron en la dha Caxa en p.te de
6U914 como parece a fol.o 26 del dho
Libro del notario — U700p.

quedan los dichos Vn mill p.s de que se
hale cargo el dho Dep.ro g.l — 1U000p.

1U000p.

D. Jon.o de Cuna sus.
de D. Ant.o de moxica.

Don Jonabio de Cuna sucesor en el Cento y Casas del
g.l D. Ant.o de moxica y doña Ysabel Menacho paga
de censo en cada Vn año dosientos p.s y en el tiempo de
esta cuenta a pagado quatrocientos pesos en los dias
y partidas siguientes

en 1 de 9.re de 668 dosientos p.s que en
traron en la dha Caxa en p.te del U03600
como parece a fol.o 22 del dho Lib.o del not.o — U200p.

en 15 de 9.re de 669 otros dosientos p.s
que entraron en la dha Caxa en p.te del un.

3U000p.

U200 e-

En partida de 6U914 e como parece
a fol. 26 del dho Lº del notario ____ U200 e-
que son los dhos quatrocientos ps. U400 e-
de que se hace Cargo el dho Dor. g. ____ U400 e-

D. Amador de Cabrera
suso d. Don Antº de
Ulloa y Cabrera ____

D. Amador de Cabrera. Como
subcesor en el Cento y casas
de Don Antº de Ulloa y Cabrera.
Comprouado con sup. pagar el Cento en cada
Vn año. quinientos y treynta ps. Y en el tiempo de ella
se an cobrado dos mill trezientos y Veynte y nueue ps
en los días y partidas siguientes. ____

Comprouado por el Libro de la Cassa

En 1 de Sb. de 668. quatrocientos y Veynte y
cinco ps que entraron en la dha Caxa en
partida de 1U03 e como parece a fol. 22 del
dho Lº del Notario ____ U425 e-
En 1 de octubre del dho año de 68 qui
nientos ps que entraron en la dha
Caxa en pda de 2U450 e s- como
parece a dha fol. 22 del dho Libro de
el notario ____ U500 e-
En 19 de dicb. del dho año de 68 se
tenta y quatro ps q entraron en la
dha Caxa en pda de 2U43 e 6- como
parece a fol. 23 del dho Lº del Notº ____ U074 e.
En 4 de febrero de 69 quatrocientos y ocen
tagenos que entraron en la dha Caxa en
pda de 4U663 e 3- como parece a fol. 24
del dho Lº del notario ____ U480 e-
En 11 de mzo del dho año de 69. trezientos
y Veynte y cinco ps que entraron en la dha
Caxa en pda de U918 e s- como parece a fol. 24 U325
del dho Lº del Notario ____

4U804 e ≐ U400 e-

1U804 ℓ

En 2 de dic.re de 69 quatro cientos y veynte y cinco p.s que entraron en la dha caxa en cuenta de 1U425 ℓ como parece af.s 28 del dho L.o del notario — U425 ℓ

— quien lo dho dos mill y dozientos y veynte y nueve p.s de que se hale cargo el dho R.o general — 2U229 ℓ

2U229 ℓ

Doña Ana de aziceta

Comprovado con la memor.a y libro de la caxa

Doña Ana de aziceta sus bienes pagan en cada vn año quatro cientos p.s de censo y en el tiempo de esta cuenta se an cobrado dos cientos y treynta y cinco p.s de que se hale cargo el dho R.o general y entraron en la dha caxa en quim.o de reprimbre de 668. en partida de 1U03) ℓ como parece af.s 22 del dho L.o del notario — U236 ℓ

El d.or don diego de alatria pers.o y por el cap.an d.o Cabolin de alatria su Padre

Idem

El d.or don diego de alatria pers.o y por el cap.an d.o Cabolin de alatria sus bienes pagan de censo en cada vn año ochenta y quatro p.s por cuya la con. y por ladro otro censo de sesenta p.s que asi mismo paga. como se expressara despues se an cobrado en el tiempo de esta cuenta dos cientos y setenta y dos p.s en los dias y partidas siguientes —

— En 1 de j.o de 668. Ciento y veynta y quatro p.s que entraron en la dha caxa en p.da de 1U03) ℓ como parece af.s 22 del dho L.o del notario — U124 ℓ

— En 4 de mayo de 669 otros ciento y veynta y quatro pesos que entraron en la dha caxa en p.da de 1U)98 ℓ como parece af.s 24 del dho L.o del notario — U124 ℓ

— En 19 de dic.re del dho año de 69. otros

U248 ℓ — 2U405 ℓ

U248e

Ciento y Veynte y quatro ps. que entraron
en la dha Casa en partida de 2)4 p. 6
mos que se le abr 22 se le dho Sr. Reno.
- quien los dichos Reys. y
setenta y dos pesos y de
ellos se aplican sietecientos
veynte y cinquenta y dos
pesos de que se hale cargo
en este lugar el dho Rey.or = que de los otros
Ciento y Veynte pesos restantes se hara cargo
al Censo siguiente a quien se aplicaran con una
advertencia se sacaran fuera los dhos sugen
tos y cinquenta y dos pesos de cargo de su cag.do

U124e-

U352e-

U252e-

Dho Don Diego de Alatra. y Doña Tomasa de Villa lobos su mager.

El dho D.on Diego de Alatra sus bienes y doña
Tomasa de Villalobos viuda del suso dho pagan
setenta pesos cada año de otro Censo que impusie
ron sobre su hacienda a cuyos reditos se aplican
Ciento y Veynte ps. de los trecientos y setenta y dos
que quedan declarados en la partida antecedente
Como se dixo se auia de hacer la dha aplicacion
este Censo. de cargo el dho R.or general como se le
hale de los dhos ciento y Veynte ps. con que dan
a fuitados aplicados los trecientos y setenta
y dos pesos referidos con cuya declaracion se
saquen fuera los dhos ciento y Veynte ps.

Como se ha hecho en la cara a

U120e-

Lic.do Ju.n Fran.co de Valladol.

El Lic.do Juan Fran.co de Valladolid presuitero paga
de censo en cada vno año. vn mill pesos de ocho
Reales por cuya razon del tiempo de esta cuen
ta se an cobrado tres mill quatro cientos
y quarenta y cinco reales y ps. siguientes
en 12 de Febrero de 568. nouecientos y quarenta ps.

Dem

U352e-

que entraron en la dha Caxa en p.te de
2U454 p.s - como parece a f.s 22 del dho
libro del Tes.o ——— U940 p.

— En 4 de mayo de 669. Vn mill.es que
entraron en la dha Caxa en partidas
de 2U398 - como parece a f.s 25 del
dho libro del dho Tes.o ——— 1U000 p.

— A M.l de Sumo
de 669. Vn mill
y quinientos
pesos que en
Plata en la dha Caxa en partida
de 1U841 p.s - como parece a f.s 20 de
el dho libro del notario ——— 1U500 p.

— que son los dichos 3U440 p.s de que
se hace cargo el dho R.r g.l ——— 3U440 p.

María de Pereyra
y sus hermanas. —

Como consta de la
exhibicion del
libro de la Caxa

— Doña María de Pereyra por sí y sus hermanas como
herederas de el dho Capitan Thomas de Paredes
su abuelo pagan doscientos y noventa pesos y cinco
M. cada año, y en el tiempo de esta cuenta han paga-
do. Vn mil y trecientos pesos. en 12 de Octubre de 668. de que se hace
cargo el dho Rey.r g.l. Entraron en la dha Caxa en
partida de 2U454 p.s - como parece a f.s 22 del dho
libro del notario ——— U200 p.

Tambor de Plata

Exhibido con el
libro del notario.

1. Por tambor de la Ciud del Cuzco que fue con de fran
a de Melgarejo reconciliado. se le entran por
mano del Comis.o Rey.r de aquella Ciud que se han
sido cobro y cuydado de remitirlo. y en el tiempo
de esta cuenta. remitió pedro de Urquiço Rey.r
de dha Ciud. seiscientos y setenta pesos. en mayo p.
con Pedro de Roxas besaramo que tuvo por testamen
to de ellos en 3 de Junio de 668. ante martin lopez
de paredes escriv.no pu.co de aquella Ciud por cuenta
de el dho tambor. y de su conta dos mil
pesos. y otra M. los mil pesos de ellos de fletes a cuio M.

3U640 p.

Por cada Ciento y los tres R. que procedan tocaron
ala dha p.da de los Veynte R. de derechos del dho
fletamento quedaron seiscientos y sesenta y
quatro p.s y sinco R. Liquidos de que se halle cargo
el dho Recep.or y entraron en la dha caxa en doze de Oct.re
de 668. en partida de 2U454 ℓ-5 — como parece a fol.22 —
del dho Libro del Notario — U664 ℓ-5 —

Judemera sujetor de Juan de Sanyes — como rezado con la Composicion y libro de Sacas

Judemera como sujetor.
en el Censo y casas de Sr. Antonio Sanyes que fueron de Juan de Figueroa Portella y doña Bernarda de Viramo pagaguientos y sesenta y ocho p.s de sus Reditos cada año y en el tiempo de esta cuenta sean cobrado por dha razon quinientos y sesenta y ocho p.s de que se halle cargo el dho R.or g. y entraron en la dha Caxa en 19 de Dis.re de 668. en partida de 2U437 ℓ 6 — como parece a fol.23 del dho Libro del notario — U568 ℓ —

Judelgado de Leon. — Idem

Judelgado de Leon y doña Maria de Latorre su mujer pagan de Censo en cada Un año ciento y sinquenta y nueve p.s y seis R. y en el tiempo de esta cuenta sean cobrado sientos y sinquenta y nueve p.s de que se halle cargo el dho R.or g. y entraron en la dha Caxa en 19 de Dis.re de 668 — en partida de 2U437 ℓ 6 — como parece a fol.23 — del dho Libro del notario — U159 ℓ —

Da Agueda de Castrana sucesora en el Censo de Bar.me de Munetones. — Idem

Doña Agueda de Castrana como sucesora en el Censo de Bartolome de Munetones pagan por sus Reditos dos ciento p.s cada año y en el tiempo de esta cuenta a pagado quinientos y sesenta y seis p.s en todas y partidas siguientes — 1U391 ℓ-5 —

+ En 19 de dic.re de 668. dozientos y
ocenta y tres p.s que entraron en
la dha Caxa en p.da de 2U437 ℛ 6 —
como parece a fol. 23 del dho Libro
del Notario ——— U283 ℛ

+ En 15 de sep.re
de 669. otros
dozientos y
ocenta y tres
pesos que en-
traron en la
dha caxa en p.da de 6U914 ℛ como
parece a fol. 26 del dho L.o del Not.o ——— U283 ℛ

+ Que son los dhos quinientos y seiscientos
y seis p.s de que se halla cargo
el dho Recep.or ——— U566 ℛ — U566 ℛ —

D. Lorenzo Valentin de Barato sucesor de doña Aldon.da Mencía de mora como consta con la Impos.n del Libro de la caxa

+ El Capp.an D. Lorenzo Valentin de Barato como sucesor en el Cerro de D.a Aldonça Mencía de
mora y en su hazienda haga p.r su Residuo
Un mill y quarenta y tres p.s y seis Rs en cada Un
año. Y en el tiempo de esta cuenta se ancorado
por dha Razon dos mill. dozientos y veynte y
cinco p.s y Un Real en los días y p.tes siguientes

+ En 19 de dic.re de 668. quinientos pesos
que entraron en la dha Caxa en p.da
de 2U437 ℛ 6 — como parece a fol. 23.
del dho L.o del Notario ——— U500 ℛ —

+ En 15 de sep.re de 669. seiscientos pesos
que entraron en la dha Caxa en p.da
de 6U914 ℛ como parece a fol. 26 =
del dho Libro del Not.o ——— U600 ℛ —

+ En 15 de dho sep.re de 69. quinientos y
y cinco p.s y Un Real que entraron en

1U100 ℛ — U566 ℛ —

dha Caxa. en la mima pa de 6U314 ℓ. — 1U600 ℓ.
Como parece a dho fl. 26 del dho
Libro del notario — U525 ℓ-
En 2 de dic. de 69. reciviento pesos
que entraron en la dha caxa en
pa de 1U125 ℓ. Como parece a fl. 28 del — U600 ℓ-
dho Libro del Not. — 2U225 ℓ-1-
quison los dos. ocho mill.
dozientos y veynte y
cinco pos y un real. de que
se hate cargo el dho Rr
general — 2U225 ℓ-1.

Benito de Viena. y Doña fran Crespo

Como rocado con las Emprd. del libro de la caxa

Benito de Viena y Doña fran Crespo su legítima muger pagan de censo dozientos y sin
quenta pos. cada año y en el tiempo de esta
sean cobrado por diga Razon quatro ziento
y tres pos y se da Dr. de que se haga cargo el dho
Recptor y entraron en la dha caxa en 19 de dic.
de 668. en pa de 2U437 ℓ 6 — Como parece a
fl. 23 del dho Libro del notario — U403 ℓ 6-

Dn Dn diego Bermudez de la Torre por el Ten. Dn Bermudez y Da fna de la torre sus padres

Dn Dn diego Bermudez. Regidor de esta ciud. y el
ten. Dn pedro Bermudez. y Doña ana de la torre sus
padres. paga doziento y sinquenta pos de censo
en cada un año y en el tiempo de esta cuenta
sean cobrado cozientos y sinquenta pos de que
se hate cargo el dho Recptor y entraron en
la dha caxa en 19 de dic. de 668. en Partida
de 2U437 ℓ 6 — Como parece a fl. 23 del dho
Libro del notario — U250 ℓ-

S. D. P. de Quesada. malauer

Dn. D. P. de Quesada malauer paga setezientos
Pesos de Reditos del censo de su cargo cada año

2U537 ℓ 2

Adho. Dn. Ferruan de Ybi. R.g de este l.o ofl.

8

18

Jen el tiempo de esta cuenta se an cobrado de los Censos de que se hace cargo el dho R.o g. y entraron en la dha Caxa en 4 de febre de 669 en po. 4U663 r. y tres Reales como parece a fs. 24 del dho li. de notas — U300 r.

Ytem Luis Lopez de Zehaburo. sugeto de D.a Ana de abarca.

Como rocado Con la mayor Libro de la Caxa

Ytem Luis Lopez de Zehaburo y su muger Doña Ana de abarca paga de Censo en cada vn año dos mill trezientos y sesenta y seis ps. y quatro Rs y en el tiempo de esta cuenta se an cobrado dos mill. seiscientos y sesenta ps. y siete Rs en los dias y partidas siguientes

Jtem 4 de febre de 669. mill. quatrocientos y sesenta y siete ps y siete Rs que entraron en la dha Caxa emp.o de 6U663 r. como parece a fs. 24 del dho li. del notario — 1U467 r.

Jtem 15 de 3.o del dho año de 69. vn mill ciento y nouenta y tres ps. que entraron en la dha Caxa emp.o de 6U914. Reales como parece a fs. 26 del dho Libro del Notario — 1U193 r.

Jgual son los dichos dos mill. seiscientos y sesenta ps. y siete Rs de que se hace Cargo el dho R.o g.l — 2U660 r. — 2U660 r.

Agustin de molina sucesor de tomas g.o año

Jtem Agustin de molina sucesor en el Censo y haziendas de la Ciñeguilla que fue de tomas garcia Carpaja quinientos y nouenta y nueue ps. y quatro Rs de Censo en cada vn año y en el tiempo de esta cuenta se an cobrado por la de este Censo y por la de otro que adelante se — 3U360 r.

dica. setecientos y diez y seis pesos de los quales se
se aplican a este quinientos y nouenta y nueue
pesos y quatro Rs. de que se hace cargo el dho
Dor. general que entraron en la dha caxa en qua
tro de febro. de 669. Y incluso en los setecientos
y diez y seis pos. referidos,
en partida de 4U663 p.
como parece a fol. 24 del
dho libro del notario =
que los ciento y diez y seis
pos. y quatro Rs restantes de los setecientos
y diez y seis pos. referidos se aplican y abona
ron a los Reditos de el Censo quasi mesmo
paga. segun se declarara en la pda. siguiente a
esta con cuya advertencia se sacan fuera los
dichos quinientos y nouenta y nueue pos. y qua
tro Reales. U599p4-

Dho a. Molina — Agustin de molina y doña Clara de aguilar
su legitima muger por si. pagan. Ciento y
diez y sietepos. y quatro Rs cada año de los
tos de este Censo que impusieron sobre las
mismas haziendas referidas en la partida
antes de esta. y por esta razon se aplican
a este dho Censo los ciento y diez y seis pesos
que como queda dho quitaron de los setecien
tos y diez y seis pos. expresados en la partida
antes de esta de que se hace cargo el dho Re
cepor. q. quentaron en la dha caxa incluso
sos en los dhos setecientos y diez y seis pesos
que quedan citados. segun y en la forma que
en la dha pda. antecedente se declara. U116p-4

Compro. nado con la Impos. y libro de la caxa

U16p-

D. Fran.co Cortes. mer de 3.a Petronila quiñ.

Comprovado en la Impos.n del libro de la caxa

D. Fran.co Cortes. Como sugetos en el censo y hagiendas que fueron de d.a Petronila Quañ. en la Villa de Epila. por remate que se le hizo de ellas de resultas de su concurso de sus Creedores pagade censo en cada vn año quinientos y sincuenta y nueve sl. y vn real. por cuyo valor en el tiempo de esta cuenta se an cobrado vn mill sl. de que se halla cargo el dho Rec.or general y entraron en la dha Caxa en 4 de febre de 669 en partida de 4U663ß-) — como parece af.s 24 del dho Libro del notario — 1U000ß

Ucap.n Joseph de Yraeta. y d.a M.a Flores su m.r

Ucap.an Joseph de Yraeta. su bienes y la de doña maria flores su legitima muger pagan de censo en cada vn año quinientos sl. en el tiempo de esta cuenta se an cobrado quinientos sl. de que se halla cargo el dho Rec.or general. y entraron en la dha caxa en 11 de marzo de 669 en.da de 1U918ß- y vn real como parece af.s 24 del dho Li.o del not.o — 1U000ß-

Item

Casa de la calle de la amargura. —

Comprovado en el libro del notario

La Casa de la Calle de la amargura que fue de don pedro de castilla la arrendo don Vicente mallon y por valor de su arrendamiento pago en el tiempo de esta cuenta quinientos y sesenta y vn pesos y sinco ss. que entraron en la dha Caxa en 11 de marzo de 669. en partida de 1U918ß5. como parece af.s 24 del dho Li.o del notario — 1U918ß5-

y despues. del dho Don Vicente mallon arrendo la dha Casa a don Juan mezino y a cuenta de su arrendamiento pago en el tiempo de esta quentazinto

1U918ß5 1U000ß

U58ℓ5.

Y cinquenta pesos que entraron en la
dha caxa en 19 de dic.re de 669. en
Partida de U14ℓ. Como parece
a fol.22 del dho L.o del notario ____ U150ℓ.

Que las dhas dos partidas.
suman setecientos y treyn
ta y Vn pesos y cinco R.s
procedidos del dho arren
Damento de que se hace
Cargo el dho Rec.or ____ U731ℓ-5

U731ℓ-5

Pord.a Ber.da gudiñ.z
el cont.or felipe de la pen.a

Como consta con
la Impossicion
del libro de la caja

Yo El Conte don felipe de la puente del orden de
alcantara Como albacea y tenedor de bienes de
doña Ber.da gudiñel muyer que fue de mig.l
de Ocegui, y de jes.us de miguel de mendivaal
todos difuntos cuyos bienes pagan quatro cien
tos y cinquenta p.s de censo en cada Vn año
entero en el tiempo de esta cuenta por razon
de sus corridos ocho cientos y occhenta y Vn pesos
en esta manera ____

Los setecientos y cinquenta y cuiz pesos.
de ellos por su mano en 4 de mayo de 669.
que entraron en la dha caxa en p.da
de U19ℓ. como parece a fol.23 del
dho libro del notario ____ U656ℓ-

Los dusientos y veynte y cinco pesos
por mano de don Luis Ybañez. del
orden de santiago viviendo aun su
cedido en el dho censo y casas de la
dha doña Ber.da gudiñel y entraron
en la dha caxa en 15 de 669 en U225ℓ
partida de 6U14ℓ Como parece
a fol.26 del dho L.o del notario ____

que son los dhos ocho cientos y occhenta U884ℓ

U731ℓ-5

El dicho Don Esteban de Ybarra Recpg.or del S.o ofi.

9

20

Ynpuesto de que se halla Cargo el dicho Recp.or g.l

Por dicha Razon

U884ℓ

Doña Beatriz de Pare
des Viuda de Francisco
Lopez gutierres sus
Vienes y los de su hijod.
pagan de Censo de
Zientos p.s en cada Vn año y en el tiempo
de esta cuenta. por dicha Razon se cobrado
setezientos p.s de que se halle Cargo el dicho
Recp.or g.l y entraron en la dha Caxa en 4 de
Mayo de 669 en partida de U)98 como
pareze a fl 25 del dicho Libro del notario

U)00ℓ

Pd.a Beatriz de pare
des del L.do Fr.co Lopez
Comprobado con
la mesma libro
de la caxa

El Capitan d.n Pedro de Zarate y Doña Fran.ca Orozco
de Castilla altamiano su muger. y Doña Ynes
Brauo de Laguna pagan Dozientos y sinquenta
p.s de Reditos de Vn Censo en cada Vn año
y en el tiempo de esta cuenta se han cobrado
por dicha Razon. treszientos y quarenta y Vn
p.s y siete M de que se halle Cargo el dicho
Recp.or g.l y entraron en la dicha Caxa en 11 de
Junio de 669 en p.da de 1U841ℓ)M como
pareze a fl 26 del dicho Lib.o del notario

U341ℓ)

D. Pedro de Zarate y
Doña Fran.ca Orozco
de Castilla altam.no

Item

El L.do D. Ignacio de Monzroy presuit.o sus bienes
en el Censo y Viña que fue del S.r Duque de Veraco

U922ℓ)

El L.do Ygn.o de Monzroy
suc.or de di.o Veraco
y su fiador

Censo rocado con la imposn. y libro de la caxa

y su dequesada en la Villa de pisco paga ciento y dos ps. y quatro R. en cada vn año de Reditos del dho censo y en el tiempo de esta cuenta se an cobrado por dicha razon quatro sientos y sinquenta ps. de que se hace cargo el dho R.or g.l. y entraron en la dha caxa en 15 de septiembre de 669 en partida de 6U914p como pareze a fh 26 del dho Lib. del not.o — U450p

Bem.to perez.

y Bemito perez. sus bienes pagan de censo en cada vn año setenta y seis ps. por cuya razon en el tiempo de esta cuenta se an cobrado dozientos y sesenta y dos ps. y quatro R. de que se hace cargo el dicho R.or g.l. y entraron en la dha caxa en 15 de 9.bre de 669 en p.da de 6U914p como pareze a fh 26 del dho Lib. del notario — U262p4

Dn.a Ant.a de Cespedes. por d. fran.co tenorio

y Dona Ant.a de Cespedes. como subcesora en el censo y viña de d. fran.co Tenorio sup.e en la Villa de pisco paga por sus reditos en cada vn año vn mill y dozientos y veynte ps. y seis R. y sinco granos de ocho y en el tiempo de esta cuenta se an cobrado seiscientos y sesenta y sinco ps. y quatro R. de que se hace cargo el dho R.or g.l. y entraron en la dha caxa en 15 de 9.bre de 669 en p.da de 6U914p como pareze a fh 28 del dho Lib. del not.o — U665p4

Casa q.e fue de Ju.o de montidoca

La casa que fue de Ju.o de montidoca tiene en arren — 103 28p

Tomo por el
cerel libro del
notario.

Damento María de almaral. ya quenta de su
procedido apagado en el tiempo de esta cuenta
tiempo de que se haze cargo el dho Rdor y entraron
en la dha Caxa en 2 de diz.e de 669 en partida
de 1U125 q como parece a fol 28 del dho Lro del not.o — 1U100q

a ca
Fran.co de aguilar.

Comprobado con
la imposic.n y libro
de la Caxa —

Doña Fran.ca de aguilar
sus bienes pagan qui
mientos p.s de censo en
Cada vn año por diez mill de principal y impues
tos sobre su hazienda en la Villa de Pica
y en orden al ajustamiento final de sus reditos
tiene la parte de la susodha en el tiempo de
esta cuenta dos mill quimientos y treynta y
sinco p.s de que se haze cargo el dho Rdor general
y entraron en la dha Caxa en 7 de diz.e de 669
en la misma partida como parece a fol 29 del
dho Libro del notario — 2U535q

Mq de a Rs:

Comprado con el
alq.r de la Rs y d.so

Mas se haze cargo de diez mill trezientos
y setenta y ocho pesos vn real y tres granos
de ocho y veynte pesos de oro que de los quarenta
y quatro mill dozientos y sesenta y tres p.s y quatro
gr.s de dha plata y dhos veynte p.s de oro que re
sultaron de alcance de la quenta de la Rs Gen.l
antecedente a esta corresponden a este Gremio
de reditos y al de Canonizas. Como se declara a P.to
n.o 3 de esta quenta Junto con auer quedado el dho
alcance en la dha Caxa de tres llaves de estos ofi.s

020
20q-

10U378q1-3

12U813q1-3

Summa de el cargo de Réditos

Referido, gastado y el gremio de censos

1U650p	1U922p
U240p	1U378p
1U034p6	12U813p1-3
1U144p5	16U114p-3
U928p3	
U858p3	
1U128p1	
1U305p2	
3U000p	
U400p	
11U689p1	

Summa y

	11U689p1
2U465p	1U622p-
U372p	16U114p-3
3U640p	
1U391p5	= 45U425p1-3 =
U566p	
2U378p	
3U360p	= 020 =
U216p	
1U500p	
U731p5	20p
12U622p-	

Monta el Cargo de Réditos de Censos quatrocientos y veinte y cinco mill quatrocientos y veinte y cinco p. un real y tres q. de ocho. Y veinte p. Cero como parece

= Ps de a 8 = Ps de 020 =

45U425p1-3 U020p

El dho Rorl don estuan de Ybarra

10 22

= Cargo =

Canonjias supresas.

de los pos procedidos de la renta de las canonjias supresas tocantes a este ofio que se cobra do en el tipo de esta quenta

Lima

Comprouado con el N. del notario

Hase cargo el dho Ror de dos mill dosientos y onze ps. y dos R. de ocho que se quenta de la Canonjia suppressa de esta santa Iglesia de Lima se an cobrado en el tiempo de esta cuenta y entrado en la dha Caxa en los dias y partidas siguientes.

En quinze de Junio de 669 Vn mill y quinientos y nouenta ps que entraron en la dha Caxa en partida de 3 U668 p como parece af. 15 del dho Li del not. — 1U590 p

2U211 p2

En 4 de sep de el dho año de =669 Seiscientos y Veynte y Vn pesos y dos Reales que entraron en la dha Caxa en p.da de la misma Cant como parece af. 15 del dho Li del notario — U621 p2

2U211 p2

que son los dhos dos mill dosientos y onze ps y dos R. de que se hace cargo el dho Recor general

Mas se hace cargo de Vn mill trescientos

Y treynta y vnp.s y siete M. que se descontaron
veynte y vnp.s y quatro M. de fletes y derechos.
que daron liquidos de vn mill y trezientos y sin
quenta y tres p.s y quatro M. que de la ciudad de
la plata remitio el Rec.or Don miguel de ugalde.
de quenta de la canonsia
supp.sa de aquella santa
yglesia con manuel
fernandez de la capella
na en dos partidas y re
ducir en mayor suma tocante a diferentes
personas. de que tuvo fletamento en 16 de
nouie.re de 668 ante pablo de la torre escriu.no
de su mag.d en la d.ha ciudad de la plata — — 1U331p.s

Mas se hace cargo de ber mill. trezientos
y veynte y cinco p.s y quatro Reales que en
el discurso de esta quenta sean cobrado
y entrado en la d.ha caxa. tocante a la
renta de la canonsia supp.sa de la santa
yglesia. de la ciudad de la pas en los dias
y partidas siguientes. ——

Comprouado con el Chi.o de el Not.o

En 19 de diz.e de 668. vn mill qua
trozientos y sesenta y sei pesos.
y quatro M. con los quales y con
=33p4 Reales descontados lo quin
se de ellos de fletes desde la ciudad
de la pas. a la de arica y los 18p4M
de los de la dicha ciudad de arica
a esta ciu.d a sumtan vn mill y
quinientos p.s que el R.do Don mig.l
pacheco remitio de qu.ta de la canonsia supp.sa

Dela dha Ciud. dela paz por mano
del Licenciado pedro seco de heraz.
Consebastian Cauallero y entraron
en la dha Caxa. Los dhos. 1U466ß4
Reales. en partida de 2U932ß4R
como parece
af 13 del
dho Libro
del not.º 1U466ß4

Como consta
en el N.º del
notario.

A 2 de diziembre de 669 dos mill
sientos y sinquenta y nueue Pesos
que de reintados quarenta y vno
Veynte y vno p.º de fletes del de
la ciudad de Napaz a la de arica y
los veynte p.º dellos de alli a esta
Ciudad. Registrados en el nauio
nombrado nra Señora del rosa
rio Maestre Juº adriano a fuera
ron dos mill ducientos p.º quen
la forma y por la mima quenta
remitio el dho Reuy.º y entra
ron en la dha Caxa los dhos. 2U159ß
= 2U159ß en la mima p.ª como
parece af 16 del dho Lib.º del not.º
y que son los dhos. 3U625ß4R 3U625ß4

Mas se haze cargo de vn mill quinientos
y ocenta y quatro Pesos y sinco Reales
con los quales y con Reu.º pesos de
contados los 12ß5 R.s de los fletes

Comprouado con el Rl. del notario
esta bien
nº 38

A seis Reales por cada ciento y los
tres Reales que se tocaron en prorrata
de los veynte Reales de derecho del
fletamento asustaron los vn mill seis
cientos y nouenta y siete pesos y sinco M que
el Reuer.do de la Ciudad
del cuzco Pedro de Ri
quelme remitio con
Bernardo de Roxas ve
xarano quien o tuvo fletamento dellos
y incluios en mayor partida en 8 de Junio
de 668 ante martin Lopez de paredes
escriuano publico de aquella Ciudad
quenta de la Renta de la Canonsia
Supp.sa de la santa yglesia de ella
y los dhos vn mill seiscientos y ocenta
y quatro pesos y sinco Reales entraron en
la dha Caxa en la mima parte da
como parece af M. del dho Lib. del notario —

1U684ES-

Arequipa

Comprouado con el
Libro del notario

Y Mas se hace cargo de vn mill seiscientos
y nouenta y quatro p.s y seis M de aoco que en
el discurso del tiempo desta q.e se an remitido
y cobrado. tocantes al a Renta de la Canonsia
Supp.sa de la santa Yglesia de la ciud.d de Arequipa y en
traron en la dha Caxa en los dias y p.s siguientes
en 12 de Junio de 668 sientos y ocenta
y ocho pesos y seis M con la quales
y con los pesos y dos M descontados de
costas asuman 1 94 p. que el Tes.ro
Fran.co Pesoa comisario la dho

Cuidado de Aiegui a remitio con
Juan de Yarra Maestre del navio
nombrado N. Bernardo entraron
en la Bacaxa en la ms mapar
tida como pareze a f.s 12 del
dho libro del
notario — U188e6.
+ en 19 de 8.re
del dho año
de 668; vn
mill y qui
nientos y seis pesos con los qua
les y con veinte y quatro les con
tados por las costas y chapelaron
del registro asuman vn mill y
quinientos y treinta pesos que
la dha de Aiegui a remitio
Juan Horopesa con Juan Bap.ta
narra por quenta de la ganan
cia y entraron en la dha caxa
inclusos en partida de U952e4
como pareze a f.s 13 del dho libro del
notario — U50.6e
que son los dhos vn mill y seis U694e6
cientos noventa y quatro pesos y seis R.s
+ Mas se baje curso de quatro mill trecientos y
sesenta y cinco pesos y quatro reales que
en el discurso desta quenta se an cobrado
y entrado en la dha caxa to cantes a la renta
de la canonxia suprema de la Iglesia de la
Ciud.d de N.tra S.ra de quito en los dhas partidas sig.s
+ en 18 de Julio de 668 setecientos no
venta y tres pesos y tres reales que en
tintas de la hacienda de mayor suma pag.o

U694e6

Item

Thomas de Mesa mercader en
quien los libros Martin de Ayala Vejino
de Sacuda por mano de Tomas della
y en.do Don Antonio Fernandez 1093 e 1
de Mega los quales entraron en
la dhacada en la misma partida
como pareze a f. 12 del
dho libro del notario —

+ En 4 de febrero de 669
vn mill y quatro cien
tos y nobenta y quatro
pesos y un real que en virtud de
dos libranzas de Antonio de Mechica
Ceballos vecino de aquella ciudad
remitidas p.a el comisario de ella de
ferido se cobraron de Juan Garcia
de la cuesta mercader de paños des
claran do y incluirse en dha cantidad
quinientos pesos que el dho comisa.o
avia suplido al secretario Don Se
bastian Lopez Valero que lo que de
la visita general desta Audien
cia y que el dho suplemento le ha
via hecho de orden del Ill.mo S.r
Don Pedro de Carrilla y Amora
Ing.r que fue de este santo oficio y
que por dha razon los cobro el dho
Comisario del dho secretario Don
Sebastian Valero para la dha
remision y entraron en la dha cada
en la misma partida de 1049 e 4
vn el gmo.e a f. 14 del dho libro 1049 e 1
de notario —

+ En 15 de Junio de 669 vn mill ochenta 1028 e 4

Ochopesos que se cobraron el dho
de negoçio en quien los libro el
Capitan Martin Esbar vecino de la
d. Aud. de quito por tantos que
se jimio en ella el Pedro de Moli
na coletor
de las rentas de mar
de aquella
Santa yglesia de
pendientes

2U28 5e 4

Al executorial que se man
do cumplir en la jen de hoy de 25
mos y entraron en la dha caxa en
dho mes en partida de 3U668e como
consta a fs 15 del dho libro del not.

1U081e

Endho dia mes y año dho nouecien
tos y nobenta pesos que se cobraron
del dho Antonio de negoçio en
quien los libro Antonio de la cha
ueallos por tantos que en la au
de quito se entrego Pedro de mo
lina Coletor de aquella Santa ygle
sia y entraron en la dha caxa en
la partida xita da como parezca
a fs 15 del dho libro del not.

1990e

4U365e 4

que son los dhos quatro mill trecien
tos y sesenta y cinco pesos y quatro rs

4U365e 4

Mas se hace cargo de un mill y ochocientos
y ochenta y tres pesos de a ocho reales que en
los libranzas remitio el Sr. Luis Gonzales
receptor de la aud. de Truxillo Launa de un mill
pesos de Martin de Aranda en el Alferez

Em

Pesos de sigura y la otra de ocho cientos y ochen
ta y tres pesos en Juan del Pando que apu
ran la dha cantidad y entraron en la dha caja
por quenta de la canonxia suprera de la santa
y Plena de la Basca de Truxillo en 11 de mar 10883 e
zo de 669 como parece
a f.14 del libro
del Notario

Sumario del Pequa Cargo
de canonxias

2U11e2	
1U931e2	
3U625e4	
1U684e2	
1U694e6	
4U365e4	
1U883e	
16U596e4	16U596e4

Mas el cargo diez y seis mill
setecientos y nobenta y seis pesos y
quatro rs como parece

Referido a Justado.

El dho Rr g.l Don estuan de Ybarra.

12

26

= Cargo =

De los pi de plata que han cobrado de qu.ta de diferentes fiscos desde 12 de marzo de 668 hasta fin de Jn.o de 669 que es el tiempo de esta qu.ta =

= Fiscos diferentes =

Comprovado con el lib.o del not.o y fletam.to que esta fol.o

Hase cargo el dicho Rr g.l de quatro pi y siete M con los quales y con tres M descontados por razon de veynte M de derechos del fletamento a su tan sinco pi y dos M que Jnclusos en mayor partida de mitio de la ciud del cusco el D.r p.o Henriquez Con Bernardo de Roxas Besarano que otorgo fletam.to de ellos en tres de Junio de 668 ante Martin Lopez de parede escriu.no p.o de cuenta del fisco de fran.co Ruiz de la panza cobrados de Alexandro Redondo y los dichos quatro pi y siete M entraron en la dha caxa de tres llaves en 12 de octubre del dho año de 668 en partida de 234 f y quatro M como parece af.l del dho libro del notario

U004p

Jem

Mas se hace cargo el dho Rr g.l de sinquenta y dos pi y tres M con los quales y con sinco M y medio descontados en prorrata los tres M de fletes a sus M por cuenta pi y los dos M y medio de derechos del fletamento a su tan sinquenta y tres pi y Vn R.l que para dar

Claridad y Corriente asi particular se le
parten al fisco de matias Rodriguez delgado
Reconciliado Respecto delos doscientos
y dos pesos y tres M que ynclusos en mayor
partida remitio el R.do P.e Jerquimigo
Conel dho Bernardo
de Roxas quienotorgo
el fletamento citado
en la partida antes
desta sin distinguir
lo que dellos toca a cada Interesado mas
que decir Loson los fisco del dho matias
Rodriguez delgado. Defernando de Heredia
de fran.co demontoya y de manuel depas esti
uagantes segun la Cuenta particu
lar del dho fletamento ——— Uo 52 p 3.

Mas se hace Cargo de otros sinquenta y dos
pesos y tres M. que en la mesma forma que
queda expresada en la partida antes desta
se quedan aplicados al fisco de fer.do de heredia
delos doscientos y dos pesos y tres M en ella de
clarados y entraron en la dha Caxa los dhos
sinquenta y dos pesos y tres M en el dia y part.da
citada como parece a f. 1 del dho lib.o del not.o — Uo 52 p 3 —

Mas se hace Cargo de otros sinquenta y dos pesos
y tres M que en la Conformidad declarada
en la partida citada se quedan aplicados
al fisco de montoya delos doscientos y dos
pesos y tres M de fer.do y los dichos sinq.ta
y dos pesos y tres M entraron en la dha

U 10496

Caxa en el dia y part.da citada como parece a fol. del dho libro del notario _____ U052p3

Item

Mas se Hace cargo de sesenta y dos p.s y quatro R. que asimismo se quedan aplicados al fisco de manuel de pas estanagante de los dosientos y dos p.s y tres R. referidos segun y en la forma que queda declarada en las partidas antecedentes y entraron en la dha Caxa en el mesmo dia y partida expresada en dichas partidas como parece a fol. del dho libro del notario _____ U052p4

U104p7

= Sumas mayores =

referido y afolado — U004p7
U104p6
U104p7
= U214p4 =

= Pesos de a 8 =

U214p4

Monta este Cargo dieziocho de fiscos de fuerte dosientos y catorce p.s. y quatro Reales como parece _____

El dho Rg.or don estuan de Ybarra

13

28

Cargo

Fisco General

De los pos de plata que de cuenta de fisco g.l tp. a entrado en la Caxa de tres llaves deste S.to oficio en el tiempo de esta cuenta

Comprouado con el libro del not.o y aduertencia de esta Cap.da

A Mase Cargo el dicho R.or g.l de doscientos y sinco pos y seis M que el suso dicho Bolvio a la dho Caxa los doscientos pesos de ellos que por equibocasion se sacaron de ella en 25 de Nouiembre de 666 en p.da de 464 p 6 M a f. 61 del dicho libro del notario para pagar a Andres Coronado por el Resumen que hizo de la cuenta del tumulo de las honrras del Rey nro señor auiendo de ser solos 264 p 6 M = Y los sinco pos y seis M restantes que asimismo se sacaron por equibocacion en 31 de agosto del dho año de 666 y ynclusos en partida de 3U 3 p ½ Real a f. 60 del dho lib.o del not.o para pagar a Agustin de Villa Real por dos sambenitos estando sacados en siete de Junio del dho año de 666 a f. 60 del dho lib.o como se refiere y a bierte a pliegos 49 de la agu.da de g.l Recep.or donde se dixo que se auian de boluer a dha Caxa como con efecto se buelven y entraron en la dha Caxa los dhos 205 p 6 M en 4 de feb.o

De 669 en la mima partida como pareze af 2.
de el dicho libro del notario ——— U205 p 6-

Compro nado con el L.º del not.º Lª 9.ª

Mas se halle cargo el dho. D.or l. 9 de diez p.s
de ocho R.s que por equibocacion se sacaron
demas en 50 p 5½ en
31 de agosto de 669 cor
pondientes a los mes
de abrill mayo Junio
y Jullio del dho año
ynclusos en p.da de 3U538 p 3 R.s ½ af 63 del L.º
del not.º por cuya razon se buelven los dhos
diez p.s y entraron en la dha caxa en 11 de m.co
de 669 en la mesma p.da como parece af 2 del
libro del notario. Correspondiente al tien
po de esta quenta ——— U010 p

Compronado con el L.º del not.º

Mas se han cargo de dozientos y veynte p.s
y sinco R.s que en virtud de mandamiento
se sacaron de la caxa de depositos para en
trarse en esta. de quenta de fray fran.co de la
purificacion ermitaño por tantos que en
sus alimentos se gastaron el tiempo
que estubo detenido. los quales entraron
en la dha caxa en 19 de x.re de 669 en la
misma partida como parece af 3 del dho
L.º del Not.º ——— U220 p 5

Alc.e de 9.ª Ry.

Mas se halle cargo de veynte y tres mill. tresientos
y setenta. y dos p.s siete R.s y bellon de
ocho que de los quarenta y quatro mill doz.n.
——— U436 p 3

Comprado en el alg.de la g.a R.l 50 —

Y sesenta y tres p.s y seis g.s de ocho y veinte p.s de oro que resultaron de alcance de la g.a R.l gen.l antecedente a esta. tocan a este ramo y a otros como se declara a Pl.s 3 de esta quenta. y auer quedado el dho alcance enteramente en la dha Caxa de tres llaues — 23U392p3-3.

Sum.a May.r de este cargo de fisc.o general

Monta este Cargo como parece en este trasl.do mill ochocientos y nueue p.s dos reales y tres p.s de ocho —

U436p3
23U392p3-3
= 23U809p2-3 =

= Pesos de a 8 =

23U809p2-3

Referido y a Pistado —

Dho Rg.or Don Esteu.n de Leyba

= Cargo =

de la plata cobrada en el tpo de esta q.ta tocante al gremio de penas y penitencias

Penas y penitensias

Como consta del Libro de Notario

Haber Cargo el dho Recep.or de setecientos y sinquenta y vn p.s y quatro M y medio obrados de Domingo martin Barrio como subcesor en la dha casa que fue de doña Agustina de R. por quenta de Corr.do del Censo de dis mill y veynte y nueve p.s de principal y ynpuesto sobre ella tocante a este gremio de penas y penitentias. y entraron en la dha Caxa en los dias y partidas siguientes ——

En 26 de abrill de 668. dozientos y sinquenta p.s y vn real y medio que entraron en la dha Caxa en la misma partida como parece a fh 43 del Libro del Not.o —— U 250 p 1/2

Idem

En 4 de mayo de 669. quiminto y vn p.s y tres M que ynclusos en vn mill y nouenta y vn p.s entero el dicho Domingo martin Barrio que los quimientos y sesenta y nueve p.s y sinco M. Restantes tocan al efecto de aobentilios de dhos sedonaa y entraron los 50 p 3 M referidos en la dha Caxa en la misma part.a como parece a fh 43 de dhos Libro del not.o —— U 50 p 3.

U 551 p 4 1/2

que son los dichos setecientos y sinquenta y vnpº y quatro Rs y medio _____ U 751 p 4 ½.

alcanse de g.s Rs. Mas se hade cargo de quatro mill. dozientos y tres pº y vn Real de a ocho que corresponden a este efecto de los quarenta y quatro mill. dos.tos y sesenta y tres pº y seis grs. y veynte pº de oro que se sultaron de alcanse de la quenta de g.s R.s con ante bedente asta como se declara a Pl.os 3 de ella y abes quedado enteramente el dho alcanse de la Casa de tres llaves de este Sinto ofic.o _____ 4 U 203 p 1 –

Comprado con el alg.e de la g.a p. 50 –

4 U 954 p 5 –

Summ Mas de este g.o de Penas y penitencias _____ = 4 U 954 p 5 – = Pesos de a ocho

Monta el cargo como parece quatro mill nuezientos y sinquenta y quatro pº cinco Reales y medio _____ = 4 U 954 p 5 – =

Referido y a Initado –

Dicho Rg.or Don Esteuan de Ybarra

15 31

= Cargo =

Dalos pr. de la cata cobrada en el tiempo de esta quenta se cargan a bienes adventisios

Adventisios

+ Hase Cargo el dicho Recep.or general de vn mill dosientos y treynta y ocho ps. sei Rym.os que en el discurso de esta quenta se recoboraron por la de bienes adbentisios y entrados en la dicha Caxa en los dias y partidas siguientes. ———

Comprouado con el libro del no.o

+ En 26 de abril de 668. dosientos y occhenta y quatro ps. sei Rym.os que pago Dommgo Martin Barrezo como subcesor en la encarga que fue de Doña Agustina de Bera por quenta de corridos de de principal y ynpuesto a censo sobre la dha casa tocantes a este efecto de bienes adbentisios y entraron en la dha Caxa. en la mi mapa.to como parece a fol. 43 del dho libro del notario ——— U 284 p 6 ½.

Idem

+ En 28 Mayo de 669. quinientos y sesenta y nueve ps. y sinco Rgs. a el ultimo pago el dicho Dommgo

Martín Barreo Inchuso en la Parrocha de Uoyl por Reditos del Censo referido en la partida antes desta quatro quentos y vnpº. y tres M. restantes corresponden al efecto de Penas y pendencias donde quedan abonados. y los desta Partida entraron en la dha Caxa como parece af. 49 del dho libro del Notario ——— U56395

Amparado en el libro del Notario

En 15 de 3 del dicho año de 663, tres cientos y ochenta y quatro pº que se descontaron diez y seis pº del 1 por 100 señalado por su cobrança Restaron de los quatro cientos pº que en virtud del cobrança del Lic. Pedro Montemirno Villarroel Comisº de la provn. de Chucuyto pago el Don Sebastian Tayo de Palma vecino desta Santa yglesia por otros tantos que el dho Comisº cobro del Lic. D. Lorenzo Vasquez de Astudillo Arcadesanº de esquilache mediante vna escripº que otorgo de su lugar. aqui contra vino y entraron en la dha Caxa los dichos trecientos ochenta y quatro pº en la misma partida comparece af. 49 del dho Lº del Notario ——— U384 ¢.

que son los dhos vn mill cuarentos. = 1U238p3½

Y Treynta y ocho pesos. Y tres Rs y medio segun queda expressado — 1U238p3½.

Alcde 9 Rl. 9. Mas se halle Cargo de dos mill. dosientos Y sesenta y sinco pesos Y Vn Real que tocaron a este reino de los quarenta y quatro mill. dosientos y sesenta y tres pⁿ y seis gⁿ

Comprovado con el alcde de 9 R. 50 —

de asiento Y Veynte pesos de oro que resultaron de alcanse de la quenta de 9 Rs. antecedente a esta como se declara a Pⁿ 3. Y aunque dado el dho alcanse enteramente en la dha Caxa de los Ramos. — 2U265p1.

3U503p4½

Suma de este q̃ de aduen = = 3U503p4 = Pesos de ocho =

Monta este Cargo como parece Tres mill quinientos y tres pesos quatro reales por medio — 3U503p4 —

Referido y arrimado —

El dho Receptor Don Esteuan de Ybarra

16 33

= Cargo =

De los ps de plata Tocantes al efecto de Multas y condenaciones Correspondientes a esta quenta —

Multas y condenaciones

Mlg. de la Dha. Comp. con el alg. de la Dha. el alg. 9. P. 50 —

Hacese Cargo el dho Receptor Don Esteuan de Ybarra de tres mill trescientos y diez y siete ps de ocho r. de los quarenta y quatro mill doscientos y sesenta y tres ps y seis rs de la cuenta de la nouena Receptoria antecedente a esta Tocante al dho efecto de Multas y condenaciones como se declara a fuegos Nº 3 y auer quedado el dho alcance enteramente en la dha Caxa de tres llaues los quales dhos Tres mill trescientos y diez y siete ps de pecho deue tener data quedan en este Cargo — 3U3 17 p

Monta este Cargo como parece Tres mill trescientos y diez y siete ps —

Justado —

Dho Sr Gor don Esteuan de Ybarra

17

34

= Cargo =

De los pesos de plata tocantes a bienes mostrencos correspondientes a esta quenta del Sor. Rl general =

Bienes Mostrencos

Alcance a la Rl. Hacienda

Como resulta de la cuenta que da el Sor Gor. 9a R.so

Hacese cargo el dho Receptor de = Pesos de a 8 =

Nueuecientos y veinte y seis pesos y seis reales que de los quarenta y quatro mill doscientos y sesenta y tres pesos y un real del alcance de la nouena receptoria antecedente a esta tocaron al dho efecto de bienes Mostrencos como se declara a pie de la n. 3. y aunque dado el dho alcance enteramente en dha caxa de tres llaues y respecto de no tener data los dhos nueuecientos y veinte y seis pesos y seis reales quedan en este cargo

926 p 6

Monta este cargo como parece nueuecientos y veinte y seis pesos y seis reales

Justado

El Dto. R.l Don Esteban de Abaxo
Sum.o P.l del g.o de esta quenta

De decima receptoria Gen.l cuyo tiempo es desde 12 de m.o de 668 hasta fin de dic.e de 669 como queda dho en su principio

Sum.o Gen.l del cargo

	Pesos de a 8	Pesos de oro	Pesos de a 8	Pesos de oro	Pesos de a 8
1 Reditos de encomiendas	45U425 1-3.	U020			
2 Canonxias P.s 4 hasta 9 y tambor P.s 10 hasta 11	16U396				
	62U224 1-3.	U020			
			62U224 1-3.	U020	
3 Diezmos diferentes P.s 12			U214		
4 Juros Gen.l P.s 13			28U809 2-3.		
5 Penas penitencias P.s 14			4U954 5-4		
6 Obenticios P.s 15			3U503 4-4		
7 Multas y condenaciones P.s 16			3U313		
8 Vienes mostrencos P.s 15			U926 6		
			98U945 3-4	U020	

Gen.l 98U945 3-4

U020 de oro

Monta el cargo desta Decima Receptoria Gen.l noventa y ocho mill nove cientos quarenta y tres pesos tres reales y medio de a ocho = Veinte pesos de oro = Los quarenta y quatro mill Do cientos y sesenta y tres pesos seis granos veinte pesos de oro dellos corren pendientes a Alcanzes de la Receptoria Gen.l antecedente a esta = Y los cinquenta y quatro mill seis cientos y ochenta y quatro pesos y tres reales de los Fantes Causados en el tiempo desta quenta

Rodezindo de Salazar

El dho Recep.or Don Esteu de yba

19 ~~14~~ 30

= Data =

Alimentos de pobres dete dos

Comprovada con el libro de la casa. mandam.to y Rec.o Ad.o n.o 1.

Da en data al dho Recep.or general nueve pesos y dos Rymedio por 9 4 Rs ½ que en Virtud de mandamiento y recibo de Ley 12 de marzo de 668. pago al Contador Dommgo de Otamo alcayde delas Carceles secretas. de dho S.to Ofi.o por tantos que parecio aber suplido en los alimentos dados al Ynpodre que estuvo detenido en dhas Carceles de 15. de febr.o hasta. 6. de marzo del dho año los quales se sacaron de la dha Caxa en 26 de abril del año referido Inclusos en par.a de R 93 6 p.s como parece af.o 60 del dho Lib. del Not.o

U 00 9 p2 -

Comprovada con el libro de notario. mandam.to y Rec.o Ad.o n.o 2

Mas da en dha data. sinqu.ta y quatro p.s que en Virtud. de mandamiento y recibo de 11 de agosto de 668. pago al cap.n Joseph de la Cruz. Maestre de la fragata nombrada. santa petrudes. por el flete y alimentos de tres personas que truxo de guayaquil al puerto del Callao de esta ciudad en dicha fragata. los quales se sacaron de la dha Caxa en primero de sept.e del dho año de 668. en p.a de R U 82 2 p y m.s

Como Parece a fol. 61 del dho Lib. del Not.° — U0 54 p

Mas da en dho data. sinquenta y dos pesos quatro Rl. y medio por 420 Mrs. que auian sacado de dha casa en 12 de Jun.° de 668 para pagar los al.os al cay de Domingo de Llano p.r los alimentos de pobres detenidos en el mes de Julio de dho año en de 28 p.s 4 Rl. no se pag.n y por ello se ande bolver

Ftos 52 p 4 Rl. los ade bolver el D.r al a la casa del D.r Ruiz por la Razon que tiene y la partida

U0 52 p 4 ½

Mas da en diez data. sient.o y setenta y vn p.s y tres Rl. que en virtud de su mandam.to de 5 de agosto. p.r.o y 4 de 5.br y 11 de Oct.r de 668. pago al dho al cay de Domingo de Llano U1 331 Rl. que parecio aber suplido en el gasto de los alimentos dados a pobres detenidos en las dhas Carceles secretas en los meses referidos en la manera sigu.te

Comprobado con el recibo del Notario Libram.to y Rec.o fol. que esta la partida al N.° 3.

en los del N.° 53. sient.o y sinco Rl.	U1 05 Rl.
en los del N.° 22. sinquenta Rl. y m.o	U0 50 Rl. ½
en los del N.° 24 sinquenta Rl. y m.o	U0 50 ½
en los del N.° 6. sesenta Rl. y m.o	U0 60 ½
en los del N.° 53 sient.o y v.te Rl. y m.o	U1 20 ½
en los del N.° 22 sient.o y v.te Rl. y m.o	U1 20 ½
en los del N.° 10 sient.o y v.te Rl. y m.o	U1 20 ½
en los del N.° 24 sient.o y v.te Rl. y m.o	U1 20 ½
en los del N.° 24 setenta y tres Rl. y m.o	U0 73 ½
en los del N.° 53. sient.o y dies y siete Rl.	U1 13
en los del N.° 22. sient.o y dies y siete Rl.	U1 13
en los del N.° 24. sient.o y dies y siete Rl.	U1 13
en los del N.° 18. otros sient.o y dies y siete Rl.	U1 13
en los del N.° 10 ocho sentos y vn Rl. y m.o	U0 81 ½
que son los dhos vn mill y tres sientos y setenta y vn Rl. y m.o que hagen	U1 331 ½

U1 6 p 43

Los dichos ciento y setenta y vn pesos tres Rs y m.
los quales se sacaron de la dha Caxa en
12 de otuvre de 668 en part.da de 318 p. y 3 R como
Pareze a fol. 61 del dho libro del notario ——— U 170 p 3 ½.

Mas da en data el dho Recep.tor ciento y
ocenta y vn pesos dos R
y m.s por vn mill quat.
tro sientos y sinquenta
R.s y m.s que en virtud
de dos mandamientos y recibos de tres y sin
co de nouiem.re y lo de diz.re de 668 pago al dho
alcayde domingo de llano por tantos que
parezio auer suplido los meses de otubre
y nouiem.re de 668 en el gasto de los alimentos
dados a pobres detenidos en dhas carceles
secretas en la manera siguiente ———

Comprueba lo en el libro del notario. marzal
m.s y R.s que
q.e la p.a R.s n.o 4.

— en los del n.o 59. ciento y veynte R.s y m.s U 120 ½
— en los del n.o 22 otros ciento y V. R.s y m.s — U 120 ½
— en los del n.o 7. ciento y vn R.s ——— U 101 —
— en los del n.o 25. ciento y V. R.s y m.s ——— U 120 ½
— en los del n.o 14 otros ciento y V. R.s y m.s — U 120 ½
— en los del n.o 13 de las carceles de afuera
ciento y sinco R.s ——— U 105 —
— en los del n.o 59 ciento y diez y siete R.s — U 117 —
— en los del n.o 22 otros ciento y diez y siete R.s — U 117 —
— de vna camisa y calsones sesenta
Reales y medio ——— U 060 ½
— en los del n.o 7 ciento y diez y siete R.s U 117 —
— en los del n.o 25. otros ciento y diez y sie
te Reales. ——— U 117 —
— en los del n.o 14. otros ciento y diez
y siete Reales. ——— U 117 —

En los del Nº 10. ciento y diez R. — U110 —
ientos del de la carcel de afuera siete R. U007 —
quison los dhos. Vn mill quatro
cientos. y cinquenta R. y medio — 1U450 R½
que hacen los dhos ciento y ocyenta
y Vn pesos y medio q.
se sacaron de la dha
Caxa en 19 de dic.
del dho año de 668.
y incluso en partida de B U147 ℓ. 6½ como
Parece a fol. 62 del dho Lº del Notario — U181 ℓ 2½.

Comprovado con el libro sent.º Mandam.º y Rec.º de Alcaz.º R.º n.º

Mas de en dha data ciento y quarenta pesos
y medio R.s por Vn mill ciento y Veynte R.s
y medio que en Virtud de Mandamiento
y Recibo de 8 de Enero de 669 pago al dho
Alcay de Dommyo de llano por otros tantos
que parecio auer suplido a pobres detenidos
en dhas Carceles Secretas el mes de dic.
de 668. en esta manera. —

En los del Nº 5 ciento y quatro treinta y Rym.s U134½.
en los del Nº 22 otros ciento y treynta y quatro Reales y medio — U134½
en los del Nº 23 otros ciento y treynta y quatro R.s y medio — U134½
en los del Nº 25. otros ciento y treynta y quatro R.s y medio — U134½
en los del Nº 14 otros ciento y treynta y quatro R.s y medio — U134½
en los del Nº 10. ciento y sesenta y nueue R.s y medio — U169½

Dho Dn Gonzalo de Zbarra

20

38

Dos de ñ 24 ciento y diez y nueve
Reales ____ U119

Dos Dn Pedro que recibio al meso que
sirve al tribunal y otro de bayeto
de la tierra que recibio al meso

que sirve
en las Car
celes y ha
camino y
hecharle de

Todo ciento y cinquenta y nueve
Reales y medio ____ U159 ½

Que son los dhos Vn mill
ciento y veynte ñ y medio que tubieron los
dhos ciento y quarenta pesos en ñ que se
sacaron de la dha casa en la misma part.
en 4 de febrero de 663 como parece af 62
del dho libro del notario ____ U140 p ½

U132

Comprobado
en el libro del not.
Mandam. y Rec.
cita lag. R. de n. 6.

Mas da en dicha data el dho D. gen.
ciento y diez y siete pesos que en virtud de
Mandamiento y Recibo de 4 y 5 de feb.
de 663 pago al dho alcayde Domingo de Linar
por novecientos y treynta y seis dias que
ha asistido en los alimentos de los
dhos pobres detenidos en dhas Carceles
el mes de Enero del dho año de 63 en esta
Manera ____

En los del nº 57 ciento y diez y siete ñ U117 -
En los de ñ 22 ciento y veynte ñ U120 ½

En los del nº 2 otros ciento y V. Rs m° — U120 ½
En los del nº 25 otros ciento y V. Rs m° — U120 ½
En los del nº 24 otros ciento y V. Rs m° — U120 ½
En los del nº 24 otros ciento y V.
Rs 1 medio — U120 ½
U151 —

En los del nº 10 siento
y sinquenta y un Rs —

En los del nº 3.
Sesenta y sinco Rs — U065 —

que son los dichos noueçien-
tos y treynta y seis Rs que hasen los siento
y diez y siete pesos referidos que se sa-
con de la dha casa en 11 de marso de 669
y incluso en partida de 5 p 5 ½ como pa-
rece a f. 63 del dho Lº del notario — U117 p —

Mas da en dha data ciento y treynta
p.s y tres reales. que en virtud de man da-
miento del Señor Regente remuneu y tres de marso
y quatro de abrill. del dho año de 669
pago al dho alcayde Domingo Pellano
Por un mill y quarenta y tres
reales. que parecio aber suplido en
los alimentos dados a pobres y esto
nos en dichas carceles. secretas.
los meses de febrer y marso del
dho año en esta manera —

Mas del nº 22 ciento y quarenta U142 —
y dos Rs —

Como consta con el libro del Nº. Mandam. y Rnos. quenta capitula Rdo nº 5

Rs

En los del nº 2 treynta U042.
y un R. U031.
En los del nº 23 y cinquenta
y cinco Reales U055
En los del nº 24 treynta y
un Reales U031
En los del
nº 24 ciento
y diez R. U110
En los del nº 10 ciento y treynta
y ocho R. U138
En los del nº 3 noventa
y seis Reales U096.
En los del nº 22 ciento
y veynte Reales y medio U120 ½
En los del nº 24 otros ciento
y veynte Reales y m. U120 ½
En los del nº 10 ciento
y cinquenta y un Reales y m. U151 ½
En los del nº 19 quarenta
y siete Reales y medio U047 ½
U043.

Que son los dhos un
mill y quarenta y tres Reales que
faltan los ciento y treynta otros
y tres R. referidos que se sacaron de dha
cantidad de U13 ots 03 ½ en los
maravedises como parece al 04 del dho
libro del notario

U13ots3

Comprovado con el Libro del nor.o de mandam.tos y Rec.os de Cintas.a R.s 8

Mas de entrada data el dho Ren.o de sinquenta y tres p.s siete R.s y medio que en virtud de mandamiento y recibo de dos y siete de Mayo de el dho año de 69 pago al dho Alcayde Dom.o Gellano por quatro cientos y quinze Reales y medio que se le debio de resto de los Alimentos dados a los dos Pobres de Tenigo Alonso de abill del dho año en esta manera

Mas del n.o 24 Cinto y Veinte y siete Reales y medio ——— U127½

En los del n.o 25 de quatro cientos y Veinte y siete R.s y m.o ——— U127½

Mas del n.o 2 ciento y sesenta Reales y medio ——— U160½

que son los dhos quatro cientos y quinze R.s y medio que haben los dhos sinquenta y tres p.s siete R.s y medio de feridos que se sacaron de la dha Carcel en 4 de mayo del dho año de 69 en par.a de R.s U9 64 p 2½ Como parece al 64 del dho Lib.o del nor.o

U415½

U053 p ½

U13093

Mas de entrada data el dho Ren.o y sesenta y quatro p.s siete R.s y medio en virtud de sus mandamientos y recibos

Tres de Junio y ocho de Julio y nueve de Julio
y treze y ocho de Agosto, y cinco y seis de septiembre
y siete de octubre y siete de Nobiembre del dho año
de sesenta y nueve. Pago al dho alcaide Damian
de llano por un mill nobecientos y cinquenta
y un reales y medio que pa
reció haver suplido en
los alimentos dados al
dhos pobres detenidos la
meses de mayo Junio Ju
lio agosto septiembre
y octubre del dho año de sesenta y nueve en esta
manera

+	en los del n.º 22 ciento y veinte reales m.º	U120-r
+	en los del n.º 25 otrosciento y veinte R.s m.º	U120-r
+	en los del n.º 2 ciento y cinquenta y un R.s m.º	U151-r
+	en los del n.º 22 veinte y siete reales m.º	U027-r
+	en los del n.º 2 ciento y sesenta R.s m.º	U160-r
+	en los del n.º 24 ciento y veinte y siete R.s m.º	U127-r
+	en los del n.º 2 ciento y cinquenta y un R.s m.º	U151-r
+	en los del n.º 25 ciento y veinte R.s m.º	U120-r
+	en los del n.º 10 treinta y un reales	U031-
+	en los del n.º 25 sesenta y dos reales	U062-
+	en los del n.º 2 ciento y quarenta y siete R.s	U147-
+	en los del n.º 10 ciento y onze y siete reales	U111-
+	en los del n.º 2 ciento y veinte y dos R.s	U122-
+	en los del n.º 10 ciento y veinte R.s m.º	U120-r
+	en los de la carcel de aquesta de treinta y un dhas sesenta y seis reales	U066-
+	en los de su carcel de aquesta de diez y siete dhas treinta y quatro reales	U034-
+	en el del n.º 2 de treinta y un dhas de ocupacion de quatro reales m.º y doze del estraordinario ciento y cinquenta y un R.s m.º	U151-r
+	en el del n.º 25 de treinta y un dhas de ocupacion de siete reales m.º y doze del estraordinario ciento y veinte reales y medio	U120-r
	que en los dhos un mill nobecientos y cinquenta y un R.s m.º que buelven los dhos	U1951-r

U243-25-r

Docientos y quarenta y tres pesos siete R.s y medio
que se sacaron de la dha caxa a ocho de diz
del dho año de 669 en partida de 282 e 2 ½ como
pareze a f.s 66 del dho libro del notario —
Mas da en data el dho R.l en treinta pesos siete
reales y medio que en virtud de mandamiento
gregujo del de diz.e del
dho año de 669 pago al
dho alcaide Domingo de
llano por Docientos y quaren
ta y siete reales y medio
que parezio haver suplido
en los alimentos dados a dhos pobres deste dos
el mes de nobiembre del dho año en esta manera —
en los del n.to ciento y diez y siete reales — U117 —
en los del n.l treinta y quatro reales y m.o — U034 ½
en los del n.o de los cayeles de fuera de
Diez y ocho dias treinta y seis reales — U036 —
en los de dos cayeles de afuera a n.l de
treinta dias sesenta R.s — U060 — U030 e 2 ½
U243 ½
que son los dhos Docientos quar
renta y siete reales y m.o que hazen los dhos
treinta pesos siete reales y medio que se
sacaron de la dha caxa en 13 de diz.e del dho año
de 669 en partida de Dos mil nobecientos no
benta y siete pesos como da a f.s 65 del dho libro
del notario —

Sumario de la data de alim.os

U009 e 2
U106 e 4 ½
U151 e 3 ½
U181 e 2 ½
U140 e 0 ½
U117 e
U130 e 3
U051 e 2 ½
U243 e 2 ½
U030 e 2 ½
1U182 e 6 ½

Demas de lo que se a cargado en el R.o de los 5294 R.s 8 m.s contiene la tercera p.te de esta data de alimentos por bellon que contiene

Cargo. en el mandam.to R.l y lo del notario

Montan esta data de alimentos Vmil ciento y ochenta y dos p.s seis R.s y medio como pareze

1U182 e 6 ½ —

Referido y a Salta

Libro Rº 9º en estte de 16

22

41

= Data =

De los pos de plata que apagado en el tiempo de esta quenta por razon de diferentes obras y reparos que se han hecho en las casas deste Santo ofio en el tiempo de esta quenta —

Obras y reparos

1 Comprehendido en el libro se encuentra mandado por el dicho Lic. Rdo nº 11.

— Da en data al dicho Recp. Gº Cien pesos que un Virtud de Mandamiento y Recibo de 23 y 24 de marzo de 668 pago a Fran.co de Vo.a alarife desta Ciudad por quenta de la obra que se le encargo de la cerca y otros adereços en la Casa de las Recetas desta santo ofio los quales dhos pos se sacaron de la Caxa de tres llaves en 26 de abril de 668 en pta de 9 y 6 p 6 Mr como parece af 60 del dho Lo del not — U100 p

2 Dem Rdo nº 12

— Mas da en dicha data otros cien pos en virtud de otro mandamiento y recibo de 23 y 24 de marzo del dho año de 668 pago a dho Fran.co de Vo.a por razon de la obra y reparos de la ap.da antes desta y se sacaron los dhos pos de la dha Caxa en el dho dia 26 de abril de 668 en la partida citada como parece af 60 del dho Lo del notario — U100 p

3 Dem Rdo nº 13

— Mas da en dha data ciento y cinquenta pos en virtud de mandam.to y recibo de 14 y 16 de marzo pago al dho Fran.co de Vo.a por quenta de la obra que se encargo en las casas de este santo ofio a la esquina de la plazuela en que asistio el Ill.mo Señor D. Xptobal de Castilla y Zamora que al presente es obispo de la ciud de guamanga y los dhos pos se sacaron de la dha Caxa en 12 de junio del dho año de 668 en la misma partida como p af 60 del dho Lo del not — U150 p

U350 p

4 Mas da en dha data ciento y quarenta pesos que en Vird.
Comprehendido con el Demandamiento y Decreto de 18 de septiembre del
Dr. del Nor. mas de dho año de 668. pago al dho Juan de Vb. de Resto de
Dr. Que se le dio de = 498 ps 2 M en que se tasaron las obras y reparos que se hicieron
Cto. n. 14 en la Casa de esta y los dhos 140 ps de la tasacion de la dha Casa U140 ps
en la Partida de 668 en ps de 318 ps 3 M como pasa f. 61 del dho Lro. del Nor.

5 Mas da en dha data
cinquenta pesos que en Vird.
Idem Rl. n. 15 Demandamiento y decreto
de 17 de nouiembre del dho
año de 668 pago a Juan
de los Reyes maestro Carpintero a quenta de el reparo
que se le encargo hiziese en la Casa de la Carcel de
penitencia de este Santo ofi. y los dhos ps de tasacion
de la dha Casa en 19 de diziembre del dho año
de 668 en partida de 3U14 ps 6 M½ como pasa
a f. 62 del dho Libro del Notario U050 ps

6 Mas da en dha data sesenta pesos que en Virtud de
mandamiento y decreto de 17 y 19 de nouiembre del dho
Idem Rl. n. 16 año de 668 pago a manuel de ercoua maestro de ar
quitectura y de albanil. a quenta del reparo que se
le encargo hazer en las Casas de penitencia de este
Santo ofi. y los dhos ps de tasacion de la dha Casa
en 19 de diziembre del dho año de 668 en ps de 3U14 ps
seis M y medio como pasa a f. 62 del dho Libro del Nor. U080 ps

7 Mas da en dha data ciento y veynte pesos que en Virtud
Demandamiento y decreto de 17 y 19 de nouiembre del
Idem Rl. n. 17 dho año de 668 pago al dho manuel de ercoua a quenta
del adereço que se le encargo hiziese en la Casa de este
Santo ofi. en la Calle de la amargura y los dhos ps de tasa-
cion de la dha Casa en 19 de diziembre de U120 ps
668 en partida de 3U14 ps 6 M½ como pasa
a fojas 62 del dho Libro del Notario

U390 ps

8 — Mas da en dha data Veynte y quatro pesos que en Virtud
Compronado en el Demandamiento y recaudo del 5 y 16 de febrero de
de el notario. = 669 pago a Juan de los Reyes maestro Carpintero
mandado Rec. al de Resto de setenta y quatro pesos que toco pagar
cita de fol. 18 al oficio deste Santo ofi.
de los nouenta pesos que vbo
de auer por la obra de Car
pinteria que hizo en
las Casas deste Santo ofi.
que sirven de Carcel de pe
nitencia como se refiere en el dho mandamiento
y los dhos 24 p. se sacaron de la dha Caxa en 11 de
marzo del dho año de 669 en partida de 59 p. 5 R. ½ U. 24 p.
Como parece a f. 63 del dho libro del notario.

9 Mas en dha data ciento y Veynte pesos que en Vir.
Del mandamiento y recaudo del 12 de abril y 2 de mayo
Dem R.do n.o 17 de 669 pago al dho manuel de Escouar de Resto
de R. 40 p. de la obra de albanileria y Carpinteria que
hizo en las Casas que este Santo ofi. tiene en la
Calle que llaman de la amargura como se declara
en el dho mandamiento y los dhos pesos se sacaron
de la dha Caxa en 4 de mayo de 669 en parti.da
de R. U. 9 64 p. 5 R. ½ Como p.o a f. 64 del dho libro del not.o U. 120 p.

10 Mas da en dha data. cinco pesos que en Virtud. de auto y de
cinco de 5 de dis.e de 669 pago a su de Ramallea ministro
Dem R.do n.o 20 executor de bara deste Santo ofi. por otros tantos que
monto el gasto de los jornales de vn maestro ofi.al de p.o
de murua y otro ayudante que empedraron algunas
partes de las Casas deste Santo ofi. que necesitaron de U. 005 p.
ello y los dhos pesos se sacaron de la dha Caxa en 19 de dis.e de
= 669 en p.da de R. U. 9 95 p. Como p.o a f. 64 del dho libro del not.o

U. 149 p.

Sum de esta data de obr.

U350p
U390p
U149p
U889p = Pesos de ocho =

Monta esta data de obras y reparos como parece debajo
ciento y ochenta y nueve
p. de ha plata _____ = U889p =

Reconocido y Suba

El dho Rg.do Don Ituan de Vb.a

=Data=

De los pesos de plata que se pagado a los ministros de este santo oficio por sus salarios desde 12 de Mayo de 668 hasta fin de Dizb.e de 1669.

23

43

Salari de Ministr.

Comprovado con los Recados que se dan al Rg.or del notario. Y demas fol. 528 y 528 el R.do al p.o por la y sanlfho sellos de Dr.e Vicio. en la g.a 9.a f. 942 =

Da en data el dho Rec.or general dos mill setecientos y sesenta y siete p.s y quatro R.s y medio los dos mil setecientos y ocho p.s y quatro R.s de ocho que pago al Ill.mo Señor D.r Xpt.oval de Castilla y Zamora obispo que al presente es de la Ciud.d de Guamanga y a los ministros de este santo of.io por el tercio de sus salarios de primero de mayo de 668 de cuya paga consta por los libros sellados suso dhos de 28 de abrill de 668 = y los sin quenta y nueve pesos y medio Real que se an de bolver a la Caxa de Tres llaves de este santo of.io por no averse pagado respecto de estar satisfecho el antecedentemente al secret.o Don Diego Luio para quien se avian sacado y todos los dos mill setecientos y sesenta y siete p.s quatro R.s y medio se sacaron de la dha caxa en 26 de abrill del dho año de 668 en partida de 2U) 6) p 4 1/2 2U) 6) p 6 1/2. Como parece af.o 60 del dho l.o del notario

Comprovado con el l.o del notario. y Recados que quita f.o 22 =

Mas da en dha data dos mill setecientos y ocho p.s y quatro R.s que pago al dho Ill.mo Señor obispo D.n Xpt.oval de Castilla y Zamora y demas ministros por el tercio de sus salarios de p.o de septiembre

de 668 que se sacaron de la dha Caxa en dhos pes.
de sept.e. citado en pa.da de RU 82 p ½ como pa.
af 60 del dicho Lib.o del notario. y consta de Hapaga
por Recibo de 19 de agosto del dho año ——— 2U 08 p 4

Como se sacado con el libro del notario Rs que se ha en n.o 21 —

Mas da en dicha data dos mill setecientos y vin.te qu.
Inumer.os y un Real y m.o que asimesmo pago al dho
Ill.mo S.or obispo don xpto.b.
Castilla y Zamora y m.
mitros deste santo o.fi.
por los quales corresponde
al tesio de sus salarios
de primero de enero de 669 de cuya paga consta
por sus Recibos de 19 y 22 de diciembre de 668
y 23 de febre.o de 669 y los dichos 2U 590 M ½
se sacaron de la dha Caxa los 2U 08 p 4 de ellos
en 19 de dic.e de 668 en pa.da de 3U 14 p 6 M ½ y los
cinquenta pes sinco M y medio restantes en 11 de
marco de 669. en pa.da de 591 p 5 ½ Como parece 2U 590 p 1 ½ —
af 61 y 63 del dho Lib.o del Notario ———

n.o 24 —

Mas da en dha data dos mill seiscientos y treynta
y dos pes que en virtud de libramiento y recibos
de dos y quatro de mayo de 669 pago al dho
Ill.mo S.or don xpto.val de castilla y Zamora y
Mitros deste santo o.fi. por lo que vbieron
de hauer del tercio de sus salarios de primero de
Mayo del dho año de 669 = de cuya paga cons
ta por los recibos citados = y los dhos 2U 632 p. 2U 632 p
se sacaron de la dha Caxa en el dho dia 4 de mayo
citado en pa.da de RU 964 p 2 ½ Como parece af 64.
del dho Lib.o del Not.o ———

Mas da en dha data tres mill, ciento y veynte y

8U 099 p 5

Comprovado con el Libro del notario. Recaudos que cita a n.º 24.

Seis R.s

Seis p.s que en virtud de mandamiento y recibos de quatro. dies y ocho y veynte y sinco de sep.e dies y nueve y veynte de Agosto de seis.s y sesenta y nueve pago al dho Ill.mo S.r Don Xpobal de Castilla y Camora y ministros deste Santo ofi.o assi por lo que vbieron de haver por el tercio de sus salarios de pri.o de sep.e del dho año cuya paga. Consta. Por dhos sus recibos y se sacaron los dhos p.s de la dha Caxa en 15 de sep.e del año citado en la misma partida como parece af 25 del dho Li.o del Notario

3U126p6-

Mas da en dha data dos mill setecientos y sesenta y nueve p.s y quatro R. que en virtud de mandam.to y recibos de dies y siete y dies y nueve de Diz.e de 663 pago a los ministros deste Santo ofi.o el tercio de sus salarios de primero de henero de 670 = Consta de dhos sus recibos la paga referida y se sacaron de la dha Caxa los dhos 2U769p4 R. en 19 del dho mes y año en partida de 2U999p como parece af 67 del dho Li.o del notario

2U769p4

5U896p2

Sum de esta data =

2U769p4
8U099p5
5U896p2
= 16U763p4 =

= Pesos de ocho

Monta esta data de salarios de Ministros como parece dies y seis mill setecientos sesenta y tres p.s y quatro Reales

= 16U763p4 =

Se refiere a la partida. y deve ver el R.s al Los 59p4 que de fiere la primera p.a

Da su Ylustre

El dho Recepto Gen.l Don Esteuan de yo

24

.45

= Datta =

de los p.s declara que en el dho de
taquinta se han pagado de tq.e
dino de esta Ciudad, de las Cancelas,
suppresas Tocanes y estas antoxos

= Cancelas =

3.

1 de Mayo de 1668.

Da en data al dho Recep.r General
tres
cinco mill cuatro Veynte y sinco Pes
Hacho Di que pago los quatro mill set.
Cientos nouenta y dos p.s y quatro Di a los
Comprouado con el libro del notario y demas Recaudos y citados. n.o 26
Señores Doctores Don Xoseph de Castilla
y Zamora D. Aluaro de Vb.a Don Fr.co de
Quesada Gutierrez y los quinientos y tres
y dos p.s y quatro Di a la parte de
Domingo de Aloge. Resid.te q.e fue
del secreto deste Ayu.to y Rentas de sus
salarios de p.ri de Mayo de 668 como
parece por sus Recibos = y los dichos
p.s se sacaron de la Caxa de tres llaves
en la misma p.da en 26 de abril de 668
Como parece a fol. 24 del Lib.o del notario —

5 U 3 25 q

El de 1 de Sep.e de 668.

Mas se en diezo data quatro mill qua
tro mill setecientos y nouenta y dos
p.s y quatro Di que pago a los dichos

Jem n.o

Inquis.r Dotores Don xpoval de
Castilla y Zamora. D. Alvaro de Abarca
y Don Pe.o de Huerta Gutierrez por los
de sus salarios de pr.o de sept.e de 668.

Como pareze
por sus Rec.os
y los dichos pr.o
se sacaron de la
dha Caxa en la misma partida en
pr.o de sept.e citado segun consta fol.o 24
del dho Libro del Notario ——— 4U 92 ß 4

El de 1 de Sen.e de 1669

Item n.o 28

Mas da en dicha data quatro mill siete
Zientos y nouenta y dos p.s y quatro M.s
que pago a los dichos Senores Inquis.r
Dotores Don xpoval de Castilla y Zam.a
D. Alvaro de Ab.a y Don Pe.o de Huerta
Gutierrez de que dieron sus Recibos Por el 3 de su salario
del 1 de Sen.e de 69. Los dichos pr.o se sacaron de la dha Caxa
en la m.ma p.te en 19 de dic.e del dho
año de 668. Como pareze a fol.o 24 del
dho Libro del Notario ——— 4U 92 ß 4

El de 1 de Mayo de 69

Item n.o 29

Mas da en dicha data quatro Mill
setezientos y nouenta y dos p.s y quatro
M.s que a el mesmo pago a los dhos S.s
Inquis.r Dotores Don xpoval de Castilla

9U 58 ß 6

Zamora. Don Alvaro de Zb.ª y D. Ns.º
de Guerta Gutierrez. por el tercio de sus salar.s
de Sept.re de mayo del dicho año de 669 y los
dos pr.s se sacaron de la dicha Caxa en la
Ultima part.da
en quatro de
dho mes y
año citado
como parece
a fol.s del dicho libro del notario — 4U)92q4

El de 1 de 7.e de 669.

Mas da en dicha data dos quatro mill
setecientos y nouenta y dos pr.s y quatro R.s
que asi mesmo pago a los dhos señores del
Jnquisidores Doctores Don Xpt.val de
Castilla Zamora D. Alvaro de Ybarra
y Don Ns.º de Guerta Gutierres. por el tercio
de sus salarios de Sept.re de setiembre del
dho año de 669 de que dieron sus recibos
y los dhos pr.s se sacaron de la dha Caxa
en la misma part.da en 15 del dho mes
de Sept.re y año citado como parece a fol.s
del dho libro del Notario — 4U)92q4

Dem n.º

El de 1 de Sen.re de 70

Mas da en dicha data Vn mill quimientos
y nouenta y siete pr.s y quatro R.s que pago al
señor Jnquisidor. D.r Don Ns.º de Guerta Gut.z
por el tercio de su salario de Sept.re de enero
de 670. de que dio recibo y los dhos pesos

Dem n.º

Se acaba de la dha Cuenta en la misma partida en 19 de Dizr de 669 como parece a fs 35 del dho Libro del mes 1U59ʒ4

= Suma de esta data =

5U325ꝑ
9U585ꝑ
9U585ꝑ
1U59ʒ4
26U092ꝑ4

= Pesos de ocho =

Monta esta data de Canonigias supresas Veinte y seis mill y nueuenta dos pesos y quatro reales 26U092ꝑ4

Se Genvlo Salvador

El dho R.or g.l Don Esteuan de Ybarra

25

47

Bienes Aduentisios,

= Data =

de los p.s de plata que del efecto debie
ne aduentisios reanpaõ en el tiempo de
esta quenta que como queda dho es des
de 12 de Marco de 668 hasta fin de Ã
de 669 =

Comprobado con el R.o que otorgo el S.or Don Esteuan Personal que fue de los Reynos del Peru la plata de arriba de la mon.a

(D) A en data el dho R.or g.l nouecientos y treinta y siete p.s y quatro R.s por otros tantos que se remitieron al g.l supremo de la santa y ynquisicion en la suma de plata de su consignaciõn por dos años de la situaciõn fleca al nuestro g.l de clauiero en el dho efecto de aduentisios a razon de quatrocientos y sesenta y ocho p.s y seis R.s cada año que corresponden a los de = 668. y 669. a razon de 468 p.s 6 R.s cada año los quales dhos nouecientos y treinta y siete p.s y quatro reales se entregaron y recibieron en partida de veinte y quatro mill seiscientos y ochenta y quatro p.s a Alonso arty que otorgo recibo en 15 de Junio de 669 ante el Marcelo Anõ de Iguero a cuyo pie de esta cuenta p.a lebantar los R.s de España el dho año y entregarlos al g.l supp.o de la santa general de su reg.o se declara en la carta que de ello embio =

U93724

El dho Rz por don Esteban de la barra

26

48

= Data =

Fisco General

Datos pos de la cuenta que de quenta del fisco g. de este santo oficio sean sacados y pagados en el tpo de esta quenta de dezima Rza General

Comprovado con el cargo de la cuenta de la cavalleria Fol. 31

Dz en data el dho Rzor g.l. 20 pos de ocho R. que en virtud de auto de treynta y vno de agosto de 668 pago al capn Fran.co de Vidaurre maestre del navio nombrado San Bernardo por el flete y comida del p.o fray Fran.co Sanchez del del punto de la ciudad de Africa al de la ciudad de los Reyes segun dio testimo el dho Fran.co de Vidaurre y los dhos pos se sacaron de la caxa de tres llaves de este santo of.io en primo de sept.e de 68 en partida de R 382 p. ½ como pareze a f. del libro del Notario ——— Vo 12 p.

Idem n.o 32

Mas en dicha data siete pos que en virtud de auto de 19 de agosto de 668. pago a Mon.o Fernandez pintor por tres rambemitos que pinto y repusieron en la Yglesia mayor correspondientes a tres reconciliados segun el pedimento fecho por el dho Rzor g.l en dha razon y los dichos pos se sacaron de la dicha caxa en 12 de octubre de 68 en part.da de R 18 p 3 como pareze a f. 61 del dho libro Not.o ——— Vo 07 p

Idem n.o 33

Mas en dha data quatrocientos pos que en virtud de mandam.to y decreto de 22 y 25 de hen.o de 669 pago a Fran.co de Vb.a alarife de esta ciudad. ——— Vo 19 p

Para empezar a obrar en el reparo de que se hizo
tuvo las cuentas de D. Amator de cabrera en bar
geras por los corridos que se deuen de el cerro y im
puesto sobre ellas y los dhos pos se sacaron de la
dha caxa en 11 de marzo de 69 en p.as de 59 ps 5 ½
como parece a f. 63 del dho L.o del notario ——— U 400 p

Comprouado en el lo decido p q cita. n.o 34

Mas da en dicha data
Treynta p.s que en virtud
de auto y decreto de 21 de
marzo de 669 pagaron p.s
de los reyes maestro carpintero por dos caxo
nes que hizo para el despacho de los pliegos
deste S.to ofi.o en la armada del dho año y los
dhos p.s se sacaron de la dha caxa en 4 de
mayo del año referido en p.as de 21 U 9 ps 5 ½
como parece a f. 64 del dho L.o del Not.o ——— U 30 p

Jem n.o II

Mas da en dha data quarenta y ocho p.s que en
virtud de mandamiento y decreto de 17 de mayo
de 669 pago a simon de cardenas por tantos
que gasto en el entierro de maria angola es
clava deste Santo ofi.o y los dhos p.s se sacaron
de la dha caxa en 12 de dic.re del dho año de 6 en
partidas de 28 ps 2 ½ como parece a f. 65 del
dho Libro del Notario ——— U 46 p

Jem n.o 36

Mas da en dha data sientos y nouenta y vn p.s
quatro R.s m.n. que en virtud de mandamiento
y decreto de 19 de dic.re de 669 pago a fernando
de alarcon por tantos que auian cobrado por
su cuenta de las prorratas de su oficio de la auiendo
gando ser deudor de mayor cantidad a los
bienes de enrique de pa.s reconciliado

U 476 p

Y los dhos pesos se sacaron de la dha caxa en 19 de Diziembre del dho año en dos de 2U 99 p como parece fol 63 del dho Lib.o del Not.o — U191p4½-

= Sum.a de esta data =

U019p
U476p
U191p4½
= U686p4½

= Pesos de ocho =

U686p4½

Monta esta data de fisco general Pesos quinientos ochenta y seis p.os y quatro reales como parece

Reconocido y rectificado

El Sno. Dn. Don Luis de Ybarra

27

30

= Data =

Remitido al Cons.

de los 1ps de plata remitidos a el q.
Dn. Jsepp. de Marania General de la Flota por su mano
por su mano de su recevo
recivo en la descarga

Comprovado
mel Sno que
otro estos oficiales
de Sto Dn. quellaro
la plata decentes
de la forma
Sevilla 22

Dieze mill Dos. Quyntos y Vn mill y cin
quenta y sietes pesos de a ocho M. quyn dc
rs. 24 0 0 0 1 p = reembarcaron el
Dn. Jsepp. Monsoriz y quatro Lecno. de sellos en 15 d
Jun. 1689 ante mas cio antonio de figueroa es
cno. pco. de Sevilla cuyos pliegos dirigidos al Sor
Dn. Luis de Ybarra del Sno. y que se en
garen al supremo q. dos sabe y ynquin
pes la Razon que en su carta de cuenta expresa
se declara que corresponden a la partes
siguientes.

Dieze y ocho mill. setecientos y sin
quenta y dos pesos los dos años de sesenta
y ocho y setenta y nueve. tocantes
a la Ynstitucion del Sno. Ynquisidor
Dn. Lorenzo de Seis mil pesos en cada uno
de dos Mymedio cada año
que hacen nueve mill setecientos
y setenta y sinco pesos y a este respecto
por dieze y ocho mill setecientos y
sinquenta pesos en los dos años citados 18 750 pesos

Mas nueve cientos y treynta y siete
pesos y quatro M. que tocaron al Sno.
Jsepp. de Riviera por su ayuda de

Costa correspondiente al dos años de sesenta y ocho y sesenta y nueve referidos a razon de trescientos pesos y medio que hazen quatrocientos y sesenta y ocho pesos y sus Rs cada año — U 3,2,4

Mas quinientos y sincuenta pesos de diezmo la tocante al secretario Diego Rodriguez de Villanueva por su ayuda de costa de los dos años de sesenta y ocho y sesenta y nueve expresados a razon de trescientos pesos cada año — U 5,5,0

Mas novecientos y treinta y siete pesos y quatro Rs tocantes al maestro Joseph Garcia de Campo por su ayuda de costa de los dos años de sesenta y ocho y sesenta y nueve a razon de trescientos pesos de a dose y medio cada año — U 9,3,7,4

Que son los dos mil y un — 21 U 1,3,5 p.
mill sientos y setenta y sinco pesos y medio reales que se pagaron de la Casa en 15 de Junio de 669 en la misma partida como parece af 65 del libro 1º del Not

Monta esta data los 21 U 1,3,5 pesos del Consumido al Consumo
Veinte y un mill sientos y setenta y sinco pesos como parece

Referido a la Nota

El dho Rd Don Esteuan de Ybarra

= Suma de esta data =

de decima Nº de Recaudado desde 12 de Marzo de 668 hasta fin de Dº de 670 =

Sum Gen de esta data

			Pesos de a ocho =	= Pesos de a ocho =
1	A Almoxarifazgo	19 a 21	11182 p 6	Monta esta data
2	A Obras Reales	22	8889 p	
3	A Estanco de Mar	Fol. 23	16763 p 4	
4	A Carneria		2680 p 4	= 67726 p 7 =
5	A Quemas	Fol. 25	1937 p 4	
6	A Fros Sobrantes	Fol. 26	1686 p 4	
7	A Tenido al Consº	Fol. 27	21175 p	
			67726 p 2 =	

Monta esta data Veinte y siete mil setecientos y Veinte y seis pesos y dos reales que corresponden a los sectores que contiene =

El Sr. D.r Don Eleu de Ybarra

Resum.n General =

Dados Cargos y datas de esta quenta de la Real Hacienda que han sido de tribuir el Tesorero de Ynquadomaintrasion desde 12 de Marzo de 668 hasta fin [illegible] de 1670 [illegible]

29

52

Resum.n General

Pesos de a 8	Pesos de a 8
1.o Cen.s 98U9[illegible]	Alcance de esta qu.ta 31U220 p 4 ½
20 p de Oro	
2.o Dan data por Sesenta mill quinientos y veinte y quatro pesos 65U5[illegible]	
Alcance Trescientos y vn mill doscientos y veinte y quatro pesos y medio = 31U220 p 4 ½ que se dan con la Cada de Tres llaves del santo oficio segun lo expresado en las partidas contenidas en esta dha quenta	20 p de Oro

Con lo que se da por finiquitado los trescientos y vn mill doscientos y veinte y quatro pesos y medio de a 8 y veinte pesos de oro que se dan con la dha Cada de Tres llaves de este santo oficio con que se da por satisfecho el dho alcance de esta quenta con que queda finiquitada

Distribuyron delos
=3ℓU220p4 1/2 dea 8:
y 20p de Oro de esta q

	Pen de a 8	P.s de Oro
	0ℓU000p0	U000p

Redencion

En el Lib.o 2.o Cap.o 18 part.a de N.o 1.
.2. del Sum.o general del Cargo se le hace el dho. recaudador Gen.l
de 62U221p5R.s 3pr.s de a 8 y de
=20p de oro= A respecto de que
los dhos 62U221p5R.s 3pr.s se
consumieron y pasaron en los
efectos que se declararon en
la partida siguiente quedaron solo los dhos 20p de oro
en cuenta de [illegible] y [illegible] de
la [illegible]

U000p	U020p

fiscos, diferentes y 3.as

En el dho Lib.o 2.o Cap.o 18 part.a
de N.o 3.4. del dho Cargo se le ha
cargado el dho recaudador 24U410p6
R.s y 3pr.s en [illegible]
[illegible] general =
Cuyos puntos con los 62U221p
5R.s 3pr.s expresados en la par
de arriba componen 86U589p-
6pr.s = A dellos se le [illegible]
=86U589p3R.s en [illegible]
los efectos q[illegible]
das N.o 1-2-3-4 [illegible] suma
de la data de [illegible] Lib.o
N.o 28 = [illegible]

19U456p-6	U000p

Tocante a los efectos
fiscos diferentes [illegible]

Pen y penitensias

En el dho N.o 5.
del dho Cargo se le hace el
dho Recaudador en de 4U954p-
5R.s 6pr.s Tocantes al Gremio
de Pena y penitensias, los
quales por no estar data quedar
por dho efecto

4U954p5-6	U000p

24U410p6	U020p

Multas y condenas

Enero 1.º

Bes de a 8 = Ps de Oro

24U410p6

Vo 20p

53

3U312p

Vo 01

Asiento

Vo 03p

Mostrenc

Vo 00p

Vo 20p

Como se entiende en la cuenta que
se da en la Caxa de los Reales Tesoros
de 29 de Noviembre de mil y quatro

Advertencia

Se Advierte que desde
el tiempo de esta cuenta en
adelante desde primero de
[illegible] se dexa de
[illegible] en la Caxa
[illegible] quatro
[illegible] en los libros
[illegible]

[illegible]

[illegible] siete mil setecientos
[illegible] quarenta
y ocho = Se han visto
[illegible] y veinte y quatro
[illegible] y veinte y nueve
por alcance liquido que se resulta de
esta cuenta = [illegible] el dor. General